

Con el apoyo de



COLECTIVO
LATINOAMERICANO
DE JÓVENES



W.K. KELLOGG
FOUNDATION

To help people help themselves



Elaboración de una propuesta participativa de implementación de la Ley
General De Juventud de la República Dominicana.

Nombres: Hecmilio Arístides

Apellidos: Galván Cruz

Edad: 22

Sexo: M

E-mail: triunfaremos@gmail.com

Teléfono: 809-299-6032

Nivel alcanzado en los estudios: Licenciado en Economía.

Actividad laboral: Investigador

País: Republica Dominicana

Ciudad: Santo Domingo

Asistente de Investigación

Nombres: Luís José

Apellidos: Chávez Fernández

Edad: 19

Sexo: M

E-mail: ljchavex@gmail.com

Teléfono: 809-214-6716

Nivel alcanzado en los estudios: Estudiante de Comunicación Social

Actividad laboral: Estudiante

País: Republica Dominicana

Ciudad: Santo Domingo

Índice.

1. Introducción.....	5
2. Problema de investigación.....	6
3. Objetivos de la investigación.....	7
General	7
Específico (s)	7
4. Marco Teórico	8
LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD: una aproximación transformadora	8
Enfoques de Política Pública	9
Las políticas orientadas a la juventud como etapa de preparación.....	9
Las políticas que visualizan la juventud como etapa-problema	10
Las políticas avanzadas de Juventud	10
PRINCIPIOS QUE DEBEN NORMAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD: UN MECANISMO DE EVALUACIÓN.	11
i) Fomentar la Participación de los jóvenes.....	11
ii) Trascender el enfoque sectorial.....	11
iii) Focalización.	12
iv) Reconocimiento de la diversidad.	12
v) Integración interinstitucional.	12
vi) Localización.	12
vii) Perspectiva de género.....	12
viii) Perspectiva cultural.....	12
ix) Transparencia.....	13
x) Descentralización.	13
CIUDADANÍA JUVENIL: UN RETO A CONSOLIDAR.	13
LAS POLÍTICAS LOCALES DE JUVENTUD: APROVECHAR EL MEJOR ESCENARIO.....	14
PARTICIPACIÓN JUVENIL: LA CLAVE DEL ÉXITO.....	15
5. Metodología.....	17
I. Consulta bibliográfica exhaustiva	17
II. Entrevistas de Profundidad.....	17
III. Análisis de información cuantitativa y cualitativa.	17
IV. Encuesta.....	17
V. Interacción con actores clave.....	17
VI. Divulgación	18
6. Resultados.....	19
Situación Actual de la Ley 49-00: Obstáculos y desafíos	19
La Secretaría De Estado De La Juventud.	20
LAS POLÍTICAS LOCALES DE JUVENTUD.....	23
FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD	23
LA PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.....	25
6.1 EL desconocimiento de la Ley 49-00.....	27
Áreas desconocidas	29
7. Conclusiones.....	31
Crear el Sistema Nacional de la Juventud.	31

Reformular y Relanzar la Secretaria de Estado de la Juventud.....	32
Fortalecer las instituciones creadas.	33
Garantizar el financiamiento de la Política Pública de Juventud	33
Garantizar el conocimiento Público de la Ley 64-00	34
A Largo Plazo: modificar la Ley.	35
La contrapartida: Organizar la juventud.	35
8. Discusión.	37
La institucionalidad en materia juventud.....	39
9. Preséntanos la bibliografía y fuentes que utilizaste.....	41
10. Anexos de la investigación.	44

1. Introducción

En el año 2000, la República Dominicana, fue pionera entre los países del hemisferio, al aprobar una ley sectorial que sirviera de marco general para las políticas públicas de juventud. La Ley General de la Juventud 49 – 00, se planteó como objetivo *“propiciar el desarrollo integral de los y las jóvenes sin distinción de género, de religión, política, racial, étnica u orientación sexual y de nacionalidad.”*

Esta Ley, catalogada como “progresista”, crea también la Secretaría de Estado de la Juventud –SEJ-, como el órgano coordinador de todas las políticas públicas orientadas a promover el desarrollo integral de los jóvenes. Esta elevación de rango de la antigua Dirección General de Promoción de La Juventud, DGPI, elevada ahora a rango ministerial, fue también un hito en América Latina, en donde los organismos especializados, en el mejor de los casos, alcanzan el nivel de viceministerios, y por tanto, un gran desafío para la institucionalidad dominicana.

La Ley 49-00 estableció además políticas públicas en las áreas de la educación, la salud, la cultura, el deporte y recreación, la participación, el trabajo y la capacitación para el empleo.

Nos propusimos generar un proceso inclusivo, donde participasen científicos sociales, líderes juveniles, dirigentes de ONG’s que trabajan el tema, y jóvenes de diferentes escenarios, con el objetivo de generar una propuesta que agilizara y facilitara el proceso de implementación de tan importante Ley.

Las propuestas generadas por esta investigación, como el resultado del proceso participativo tienen el objetivo de viabilizar la implementación de la Ley General de Juventud 49-00 en nuestro país y, por tanto, la política pública hacia los más jóvenes, mejorando así su situación, lo cual depende, esencialmente, de que el país cuente con una legislación en esa materia, moderna y correctamente aplicada.

2. Problema de investigación

El problema de investigación con el que trabajamos fue el bajo nivel de implementación de la Ley 49-00.

A ocho años de la entrada en vigencia de la ley no existía ningún balance serio de su implementación, y la mayoría de los objetivos trazados por ésta no se han cumplido. La misma Secretaria de Estado de la Juventud ha sido incapaz de implementar la Ley de La Juventud y se ha convertido en un botín burocrático, con muy escaso nivel de inserción en el proceso de formulación, decisión y ejecución de las políticas públicas.

Hasta la fecha ha sido imposible implementar el Sistema Nacional de Juventud que es la piedra angular de la política de juventud y del funcionamiento de dicha ley.

Múltiples razones han impedido su implementación: desde la tradicional falta de voluntad política, hasta las limitaciones presupuestarias y de recursos humanos. A casi ocho años de su entrada en vigencia; el principal temor es que dicha Ley se convierta en letra muerta, como ha sucedido ya con tantas otras disposiciones legales de la República Dominicana.

3. Objetivos de la investigación

Los objetivos que nos planteamos en un principio fueron:

General

Contribuir a la implementación de la Ley General de juventud 49-00 como principal instrumento de promoción, protección y valoración de la juventud de la República Dominicana.

Específico (s)

- I. Elaborar una propuesta participativa para la implementación de la Ley General De Juventud.
- II. Contribuir a la difusión, estudio y empoderamiento de la Ley General De Juventud entre los jóvenes organizados.

4. Marco Teórico

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE JUVENTUD: una aproximación transformadora.

En este apartado intentaremos hacer un apretado compendio de los elementos centrales de la copiosa discusión que se ha desarrollado en el Continente alrededor de la experiencia de política pública de juventud y de los diferentes enfoques y paradigmas que han primado sobre ésta.

En primer lugar, es importante comprender lo que significa una política de juventud en términos modernos; y una definición operativa y común de ésta es planteada por Balardini¹, cuando afirma que: *“política de juventud es toda acción que se oriente tanto al logro y realización de valores y objetivos sociales referidos al período vital juvenil, como así también, aquellas acciones orientadas a influir en los procesos de socialización involucrados. Trátese tanto de políticas preparatorias o compensatorias, como de promoción y orientadas al desarrollo y/o construcción de ciudadanía”* (BALARDINI, Sergio, 2001)

La política de juventud es, por tanto, el conjunto de estrategias y acciones desarrollados por los Estados, en interlocución con la sociedad civil y grupos organizados, cumpliendo algunos principios rectores, orientadas a incidir positivamente en la situación de los jóvenes como grupo poblacional, más allá de grupo etario, tanto para reducir vulnerabilidades, inequidades y riesgos, como para generar capacidades y potencia sus aportes al desarrollo de las sociedades.

Es, además, una pauta para orientar las acciones, tanto de todas las instituciones estatales, como de las organizaciones y movimientos que trabajan con jóvenes; y debe presentar el enfoque, los principios y las prioridades para guiar el diseño de programas y proyectos dirigidos a la población joven, en el mediano y largo plazo. Así mismo, debe presentar herramientas que permitan hacerla viable para conseguir impactos reales en la vida de los jóvenes.

El mismo Balardini destaca que, *“en contraposición con otros campos del quehacer político, la política de juventud no se ocupa de la solución de problemas específicos, sino más bien de la representación de los intereses de los jóvenes en la sociedad. La meta de la política pública de juventud consiste en ser el marco articulador de las políticas y la legislación nacional, para propiciar y concretar en un plan de acción el abordaje de los temas relacionados con las personas jóvenes de manera integral, estratégica y palpable.”* (BALARDINI, Sergio, 2001)

Pero, aunque no se ocupe de resolver problemas específicos, ninguna política es efectiva si no cuenta con un plan de acción que la traduzca al lenguaje de los hechos; el cual, además, debe ser elaborado de forma participativa, aunque de acuerdo con la orientación política y filosófica de la política de juventud aprobada.

Enfoques de Política Pública

No cabe la menor duda que desde siempre han existido políticas que conciernen a los jóvenes en la mayoría de los países, aunque en general, no se caracterizaron por estar expresamente orientadas hacia ella. Tales como la educación, el servicio militar, el voluntariado, entre otras.

Las políticas públicas hacia la juventud, implementadas a lo largo de las últimas décadas, pueden ser clasificadas en dos grandes tipos: las tradicionales y las avanzadas. En primer lugar, las políticas tradicionales, son aquellas que no vinculan sus acciones con las realidades juveniles, tales como las políticas centradas en la preparación de las generaciones más jóvenes y la atención de sus problemas. Y en segundo lugar están las políticas avanzadas, las cuales, más que preparar o corregir, tienen una función más de promoción de la participación de la juventud para convertirlas en verdaderos agentes del desarrollo local y nacional de sus respectivos países.

Las políticas orientadas a la juventud como etapa de preparación

Como parte de este análisis tradicionalista, surgen las políticas de preparación, las cuales visualizan a la juventud como un periodo de “maduración” en el cual se hace precisa la preparación y transición a la adultez. El sistema de educación ha sido, en estas políticas, la oferta fundamental del Estado hacia la población más joven

Las políticas tradicionales que responden al enfoque de preparación-transición visualizan el período juvenil como una transición hacia la adultez (una etapa intermedia), por lo que no se visualiza a las juventudes como sujeto social del presente. El futuro y el modelo del rol adulto cumplen la función de eje ordenador de su preparación, son los paradigmas ideales para desarrollo y formación de los jóvenes.

Desde este enfoque, la juventud es la generación de relevo y por lo tanto no cuentan con participación en la toma de decisiones (Krauskopf, Dina, 2003). Desde este enfoque, el estadio superior de la vida, y por tanto el objetivo, es ser adulto. De aquí se puede desprender fácilmente la tradicional frase “*los jóvenes son el futuro*”, la cual responde ideológicamente a este paradigma.

Otras políticas que se implementan desde esta visión además de la educación, son el uso del tiempo libre y el fomento del voluntariado.

Una visión de transitoriedad y de preparación para la etapa “natural”, “plena” y “capaz”, no reconoce a la juventud como sujetos sociales. Esta invisibilización, que parte de la negación de su plenitud actual, niega los aportes de los jóvenes y permite a su vez el surgimiento de otro tipo de políticas basadas en conceptos parciales y prejuiciados de la juventud, que veremos más adelante.

Las políticas que visualizan la juventud como etapa-problema

Partiendo de aquel mismo análisis “reduccionista” del concepto juventud, podemos identificar otro de los enfoques de política de carácter tradicional; la cual, concibe al joven como un problema potencial y, por tanto, ejecuta estrategias fundamentalmente compensatorias y correctivas. Estas políticas, precisamente, parten de la concepción anterior, que invisibiliza al sujeto juvenil, visibilizándolo únicamente cuando altera el orden social.

Ciertamente, que existen probabilidades de que los más jóvenes puedan resultar más vulnerables a ciertos elementos de riesgo como la violencia, la marginalidad, la manipulación de la información, la moda, o la propaganda, y caer con mayor facilidad en las redes de la delincuencia, el consumo de estupefacientes, etc, problemas estructurales de nuestras sociedades; sin embargo, sólo visualizar aquellas vulnerabilidades desde un enfoque parcial que no analiza causas y consecuencias de estas inequidades sociales, puede generar conceptos prejuiciosos sobre la juventud que van creando una idea generalizadora y negativa de ella, visualizándola únicamente a partir de esquemas adultocentristas, y por sus respuestas a los riesgos y vulnerabilidades que la sociedad de hoy.

Desde esta concepción los temas que mayormente se abordan en las políticas compensatorias son, el embarazo adolescente, la delincuencia, el consumo de drogas, las pandillas, la deserción escolar; las cuales resultan generalmente parciales y de baja efectividad. Además estas políticas ponen el acento en el rol de la policía nacional, los ejércitos, los cuerpos antidrogas, y otros cuerpos represivos, y se concentran esencialmente en la juventud popular urbana.

Las políticas avanzadas de Juventud

Por otro lado, rompiendo con la visión tradicional, surgen las políticas avanzadas de juventud, las cuales, abandonando el enfoque adultocéntrico, se orientan a la generación de las condiciones para que se reduzca la desigualdad y se creen las capacidades en los jóvenes, haciendo énfasis en la valoración de sus aportes al desarrollo de su sociedad. Según Krauskopf, tienen como objeto el «empoderamiento» (*empowerment*) de los jóvenes como ciudadanos y actores estratégicos. Para alcanzar estas políticas avanzadas, es necesario un enfoque generacional que establezca nuevas relaciones de colaboración entre los jóvenes y los adultos.

Son políticas que se concentran en el joven como un ser humano, sujeto de derecho, el cual está viviendo a “plenitud” una etapa importante de su vida “*sin que nada le falte o haya que corregir*”. Son políticas flexibles que deben adaptarse a las realidades de los jóvenes y partir de sus propias aspiraciones y necesidades.

Además estas propuestas buscan conjugar la acción del Estado y la sociedad civil, a fin de integrar plenamente a las mujeres y los hombres jóvenes a los procesos de transformación económica, social, política y cultural de cada país. Aspiran a la inclusión de las juventudes en el desarrollo nacional con el objeto de que disfruten de todos los derechos sociales, culturales, políticos, civiles y económicos. Se preocupan por incorporar sus lineamientos en el marco general de las políticas socioeconómicas estatales, de tal modo, que se favorezca el trabajo integral y se creen oportunidades y condiciones para la población joven.

En el centro de estas políticas está la promoción de la participación juvenil como condición previa para el ejercicio y consolidación de la ciudadanía juvenil; y el reconocimiento de la juventud como una fuerza importante para el desarrollo de nuestras sociedades.

PRINCIPIOS QUE DEBEN NORMAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD: UN MECANISMO DE EVALUACIÓN.

La riquísima discusión teórica que se ha desarrollado a lo largo y ancho de la región sobre el tema de políticas públicas de juventud y la experiencia acumulada en estas últimas tres décadas, ha permitido ir acumulando una sugerente lista de principios rectores que deberían guiar el proceso de implementación de la política de juventud desde su elaboración hasta su ejecución. Esta lista, lejos de constituir una especie de decálogo, puede orientar el éxito de las estrategias de una política de juventud. En el caso específico de la República Dominicana, el cumplimiento o no de estos principios, permite encontrar indicios para una evaluación del nivel de efectividad de las políticas aplicadas. Algunos de los principios que recogemos son los siguientes:

i) Fomentar la Participación de los jóvenes.

La participación social es un principio central en toda política pública, pero sobretodo, de la política de juventud. No sólo porque garantiza mayor efectividad y representatividad, si no además, porque crea el espacio para el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil activa. Los hacedores de política, deben pensar en los jóvenes, tanto como destinatarios de servicios que como actores estratégicos del desarrollo.

ii) Trascender el enfoque sectorial.

Una política de juventud correcta debe trascender el enfoque específico de juventud para contextualizarse en el espacio de la política pública general del Estado. La política de juventud es también una continuación complementaria de la política hacia la niñez y precede la política hacia los demás adultos y hacia los ancianos, colectándose y haciéndose consistente con la agenda del Estado. Debe procurar, además, encarar la problemática juvenil en todos sus componentes y con una perspectiva de conjunto, en el marco de las estrategias globales de desarrollo del país.

iii) Focalización.

Para obtener mejores resultados de la política de juventud y, por un asunto de equidad, se hace necesario enfatizar las acciones sobre aquellos grupos de jóvenes que por razones económicas, sociales, culturales o de discapacidad, se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad o riesgo como la marginalidad, la pobreza, en situaciones de violencia, entre otros.

iv) Reconocimiento de la diversidad.

Una buena política de juventud, para expresar efectivamente los intereses y necesidades de los jóvenes, debe expresar su heterogeneidad en aspectos como el estilo de vida, las preferencias y gustos, el género, la situación económica, el estado civil, la opción sexual, el origen étnico y geográfico, entre otros aspectos que hacen a los jóvenes diversos entre sí.

v) Integración interinstitucional.

La política de juventud no debe ser una política centralizada, ejecutada por una única institución. Es más bien, un conjunto de estrategias y acciones comunes desarrolladas por diferentes instancias del Estado bajo las directrices, supervisión y coordinación de una institución especializada de juventud. Es por eso que, una buena política de juventud, debe estar precedida y acompañada de un fluido proceso de coordinación y articulación institucional que permita garantizar su ejecución efectiva y dinámica sin superposiciones ni usurpaciones. Para esto, se hace necesario la definición precisa de roles y funciones entre los diversos actores involucrados.

vi) Localización.

Para hacer la política más efectiva, es necesario definir criterios diferenciados a nivel territorial y local para garantizar que lo/as jóvenes puedan asumir el espacio público positivamente.

vii) Perspectiva de género.

La política pública de juventud debe contar explícitamente con perspectiva de género que permita igualar las oportunidades y posibilidades a hombres y mujeres.

viii) Perspectiva cultural.

La política de juventud debe reconocer el extraordinario papel que juegan los jóvenes en la renovación cultural de sus sociedades, y la gran importancia que éstos otorgan a las subjetividades e imaginarios culturales. La política de juventud debe esforzarse por potenciar las diferentes manifestaciones culturales y comunicativas de los jóvenes, como una vía de participación, para la expresión, legitimación de identidades y la inclusión de sus aportes como fuerza renovadora de la sociedad.

ix) Transparencia.

Como cualquier otra política pública, la transparencia, tanto en el uso de los recursos, como en el proceso de toma de decisiones, es fundamental para garantizar la legitimidad de las acciones de una buena política de juventud y las instituciones que la ejecutan.

x) Descentralización.

Es fundamental asumir una perspectiva nacional, regional y local para la ejecución de la política pública de juventud, identificando los diferentes niveles de ejecución y de las relaciones entre éstos. Es necesario romper con los tradicionales modelos de centralización de nuestros países, brindando una fuerte prioridad a los esfuerzos en el plano local, y facilitar la participación de los jóvenes, de todos los lugares del país, equitativamente en la toma de decisiones a partir de sus necesidades puntuales y de las condiciones específicas de sus localidades.

CIUDADANÍA JUVENIL: UN RETO A CONSOLIDAR.

La ciudadanía juvenil es un tema actualmente en boga. Una parte importante del ejercicio teórico sobre el tema de juventud la reivindica y la asume como criterio para enfocar las acciones del Estado destinadas a este segmento de la población. Hay que reconocer que aun es insuficiente lo que se ha construido en materia teórico-práctico, como para dar por terminado el proceso de definición global del término; sin embargo, existen aproximaciones muy certeras, que lo vinculan a un ejercicio conciente y responsable de los derechos y deberes por parte de los jóvenes, y a su participación activa contribuyendo a la construcción de una sociedad más democrática.

La participación es el eje fundamental de la ciudadanía, ya que ésta se refiere al conjunto de normas en las que se desenvuelve la relación entre el individuo y la sociedad. La ciudadanía, es entonces, el marco que crea las condiciones para posibilitar la participación. El ejercicio de la ciudadanía permite al ser humano convertirse, de un simple receptor y ente pasivo, en un ente transformador y dinámico de sus sociedades.

La consolidación de la ciudadanía juvenil es, por tanto, el fin último de todas las políticas de juventud, por cuanto permite que los jóvenes se conviertan en actores plenos e integrales de sus respectivas sociedades, promoviendo además que sean los protagonistas de su propio desarrollo. Es por eso que, la "ciudadanía juvenil", implica fomentar en los jóvenes una conciencia crítica y participativa; implica formar un sujeto social que cuestione, proteste, se integre y actúe en la vida pública de sus sociedades

La ciudadanía juvenil no se expresa únicamente en el derecho al voto, concebido como la forma tradicional de ejercer ciudadanía. Los jóvenes han venido expresando su ciudadanía a través del arte, de su cultura (subcultura) y en sus diversas formas de articulación u organización. Por tanto, la construcción de la ciudadanía juvenil entra en contradicción con los antiguos paradigmas que ven en los jóvenes seres humanos en construcción, sino que los jóvenes comienzan a ser vistos como seres humanos en plenas facultades para el ejercicio de sus derechos y deberes.

Por tanto, el estatus de ciudadanía juvenil se logra únicamente a través del fortalecimiento de la participación de la población joven en la toma de decisiones de interés público; a partir del apoyo a los procesos de organización y liderazgo juvenil y la estimulación práctica de la participación impulsando directamente los movimientos juveniles autónomos.

Estos movimientos, en ese sentido, juegan un importante papel como escuelas de ciudadanía, otorgando espacios para la formación democrática y el logro de actitudes de tolerancia ante la diversidad y de solidaridad hacia los iguales.

Pero, la ciudadanía juvenil, como nuevo concepto que se relaciona con la participación de los jóvenes de una manera protagónica en sus sociedades, convirtiéndose en sujetos de deberes y derechos y, por tanto, potencialmente transformadores, debe construirse rompiendo con la lógica de una sociedad individualista, mercantil y violenta; y abrazando principios como la democracia, la pluralidad y la convivencia, y donde se erijan como valores fundamentales la equidad y la libertad.

Finalmente, según Isabel Licha, las políticas públicas de juventud que se inscriban en el enfoque de ciudadanía, *“apuntan a fortalecer la acción colectiva del movimiento juvenil, potenciando una acción ciudadana que afirme el sentido de pertenencia, igualdad e identidad cultural de los jóvenes, la conquista de espacios de participación y de canales de diálogo y negociación, el desarrollo de solidaridades, la construcción de una visión común y de una práctica compartida.”* (Isabel Licha, 2006)

LAS POLÍTICAS LOCALES DE JUVENTUD: APROVECHAR EL MEJOR ESCENARIO.

Según la mayor parte de los estudiosos sobre el tema de la política de juventud, el ámbito local, el nivel municipal o barrial (parroquial), es el ámbito más correcto y concreto para la ejecución de la política de juventud, porque permite implementar a nivel territorial los instrumentos de incidencia sobre la juventud y crear los espacios para ejercitar la ciudadanía. Además en el nivel local se pueden generar procesos de empoderamiento y forjamiento de identidades de los jóvenes con su espacio. A nivel del municipio, la ejecución de la política de juventud es más directa, lo que crea las condiciones para que se generen relaciones adecuadas que hacen a los jóvenes protagonistas de su propio desarrollo; a la vez de que pueden ser más efectivamente evaluados y medidos sus impactos.

En las instancias locales es en donde se generan las mejores condiciones para entablar un estrecho y cotidiano contacto con los beneficiarios directos, o sea los jóvenes y, además, se pueden consolidar mejor los procesos de actoría social.

Para lograr estos objetivos, se deben constituir *oficinas o departamentos municipales de juventud (presentes en la mayoría de los esquemas de legislación del continente)*, dotados de los recursos técnicos y financieros mínimos para ejecutar la política pública de juventud. Estas oficinas deben tener la suficiente autonomía necesaria para crear

instrumentos directos de trabajo con jóvenes, planes, proyectos, iniciativas, e instrumentos de interlocución social.

PARTICIPACIÓN JUVENIL: LA CLAVE DEL ÉXITO.

Todos los estudiosos sobre el tema de políticas públicas apuntan hacia la necesidad de que dichas políticas surjan como resultado de un proceso de interlocución Estado-Sociedad en el espacio de lo público que permita ejercitar un proceso de mediación de diversos intereses y visiones. Se entiende, además, el proceso de formulación de la política, como una negociación y conciliación entre grupos con diversos intereses y perspectivas.

Bajo esta concepción, la política pública es un proceso de “mediación social”, en la medida en que su objeto es tomar a su cargo los desajustes que pueden ocurrir entre un sector y otro, o aun, entre un sector y la sociedad global.

La participación de diferentes agentes sociales en la definición y ejecución de la política pública, más allá de otorgar representatividad a sus resultados, permitiría entonces “equilibrar” intereses, perspectivas y puntos de vista. Una activa participación social, haría legítima e incluyente la decisión de implementar una decisión de política determinada.

Este conjunto de afirmaciones se hace más pertinente cuando se trata de la política de juventud. No sólo por tratarse de un sector de la población con condiciones y necesidades de apuntalar sus niveles de participación e incidencia en la sociedad, si no, porque es una política que requiere constantes procesos de renovación y mejora, que le impidan perder vigencia y el enfoque; los cuales sólo se consiguen a través de un enriquecimiento permanente producto de la participación. Una política pública de juventud que no se renueva continuamente, no podrá expresar los sentimientos y aspiraciones de una juventud en constante transformación.

La política de juventud debe, además, estar orientada a la profundización democrática de la sociedad, generando escenarios de participación social que involucren espacios decisionales en relación a las alternativas de desarrollo personal, grupal y local. *“Para ser creíble, una política integral de juventud debería estar sustentada en una amplia participación juvenil y comprendida en un marco institucional que sirva de apoyo, información actualizada y acompañamiento permanente a las y los jóvenes.”* (Tejeda, Eddy, 2007)

Uno de los principales objetivos de una política pública de juventud, parafraseando a Touraine, es el de *“incrementar en los jóvenes la capacidad de comportarse como actores sociales, o sea de modificar su entorno social para realizar proyectos personales”*. Dávila y Silva expresan que: *“la política de juventud trata de ir generando las condiciones en las cuales los jóvenes puedan realizarse en cuanto tales y, al mismo tiempo, participar en la configuración de la sociedad en la que viven”*. Es por tanto que, la política pública de juventud, debe estar orientada a impulsar la participación de los jóvenes en la vida social, económica y política de sus países. La elaboración, ejecución y evaluación de ésta

debe ser no sólo un instrumento para impulsar la participación, sino también un espacio para ejercitarla.

Y es que, no existe nadie mejor que los propios beneficiarios para determinar efectivamente y, desde sus perspectivas particulares, los problemas existentes y las metodologías más aptas para la implementación de las acciones correspondientes a la política pública de juventud. Nadie mejor que los propios jóvenes, para evaluar la pertinencia de las acciones, pero sobretodo, para evaluar la eficacia y la eficiencia de las acciones desarrolladas.

Es por tanto, que uno de los elementos más importantes en el momento de la definición de una política pública de juventud, es su formulación, ejecución y evaluación colectiva, donde participen todos los actores involucrados de una u otra manera con esta población. Esto significa que debe existir participación del Estado en todos sus sectores y niveles, de los jóvenes organizados e independientes, de las organizaciones no gubernamentales (ONG), de las universidades y del sector privado, de los movimientos juveniles y de la opinión pública en general.

Una política que no cuente con altos niveles de participación en todas sus fases, no va más allá de ser un conjunto de acciones o programas que pueden beneficiar a los jóvenes, pero sin una coherencia global y con una legitimidad cuestionable.

5. Metodología

La Metodología que utilizamos consistió en:

- I. **Consulta bibliográfica exhaustiva** Este proceso realizado a gran profundidad (ver bibliografía), sirvió para crear el marco referencial de la investigación; y para evaluar la experiencia de implementación de la Ley y establecer comparaciones válidas con otros países.
- II. **Entrevistas de Profundidad.** Realizamos un total de 20 entrevistas a profundidad, a través de un cuestionario (ver cuestionario en anexos), a un público muy variado e interesante (ver listado en anexos). Este mecanismo nos permitió recolectar información de primera mano de especialistas, funcionarios públicos, y líderes juveniles y activistas de todo tipo, de la cual extrajimos interesantes propuestas de implementación ágil y viable de dicha Ley
- III. **Análisis de información cuantitativa y cualitativa.** Realizamos un riguroso análisis y cruzamiento de los datos obtenidos que permitió evaluar la implementación de la Ley y elaborar la propuesta de implementación
- IV. **Encuesta.** Realizamos además (no prevista por la propuesta original) una rigurosa encuesta que permitiera medir, de una forma más certera, el conocimiento sobre la Ley General De Juventud entre lo/as jóvenes dominicano/as.

La “Encuesta a jóvenes dominicano/as sobre conocimiento de la Ley General De Juventud” como la titulamos, se ejecutó a través de un cuestionario (adjunto en anexos) entre el 20 y el 30 de abril de 2008, bajo la responsabilidad de un equipo de investigación, dirigido en el campo por el Asistente de Investigación.

La muestra seleccionada para la encuesta fue de 158 jóvenes, distribuidos en la siguiente forma: 80 jóvenes estudiantes de diferentes universidades, a saber: 24 en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), 18 en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo INTEC, 14 en la Universidad APEC, 13 estudiantes de la Universidad Tecnológica de Santiago UTESA (recinto Santo Domingo) y 11 en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). 36 estudiantes de Liceos de la ciudad capital, 12 jóvenes seleccionados aleatoriamente en la Calle el Conde de la capital. 20 jóvenes ubicados en la calle el Sol y la Universidad PUCMM de Santiago; y 10 jóvenes elegidos al azar en el parque Duarte de San Francisco de Macorís

- V. **Interacción con actores clave.** Realizamos dos grupos focales muy interesantes, con un total de 11 personas participantes en ellos (ver listado en anexos), que arrojaron propuestas muy certeras para la investigación; y además desarrollamos un significativo Taller de discusión, con la presencia de al menos 30 jóvenes, entre expertos, activistas y dirigentes políticos, sociales y comunitarios de las más diversas procedencias y formación. Vinieron artistas, abogados, religiosos, feministas, dirigentes políticos, directivos de ONG's entre otros/as y se generó un ambiente muy positivo. (ver listado y fotos en anexos)

VI. **Divulgación.** Posteriormente aprobada la investigación estamos previendo que los productos sean divulgados entre los actores fundamentales y de cara a los medios masivos de comunicación.

6. Resultados.

Presentamos a continuación los hallazgos más interesantes de la investigación.

Situación Actual de la Ley 49-00: Obstáculos y desafíos

El 100% de los entrevistados durante este proceso, coinciden en que el proceso de implementación de la Ley General de Juventud, que ya cumple ocho años, ha sido lento y sus resultados precarios.

Y, aunque resulta complicado cuantificarlo de manera exacta, plantean como una realidad, que ha sido muy reducido el porcentaje de implementación, ejecución y efectividad de la Ley 49-00.

Esta ley “repite el criterio de muchas otras leyes de promoción sectorial²,” en las que se conforman órganos colegiados compuestos por todas las Secretarías de Estado y otras tantas instituciones de la sociedad civil, lo que los convierte en órganos multitudinarios, difíciles de reunir e inoperantes.” (Entrevista a Rafael Paz)

El mismo Paz, expresa que *“no existe una conexión o vinculación institucional y operativa clara entre las Unidades Locales de Juventud y los Consejos Municipales de Juventud. En términos reales las decisiones del Consejo no son vinculantes ni de cumplimiento obligatorio para las unidades.”* (Entrevista a Rafael Paz)

En cuanto a la coordinación de las políticas públicas, los consultados coinciden en que existen pocas sinergias con las políticas sectoriales del Estado. Por ejemplo Tulio Pimentel plantea que las dos Secretarías de Estado más claves, son las de Educación y Deportes, nicho natural de concentración de los jóvenes, pero que en la actualidad no existe un nivel de coordinación recíproca de éstas con la Secretaría de la Juventud.

Entre otros aspectos que obstaculizan la implementación de la Ley 49-00, lo/as experto/as consultado/as sugieren:

En primer lugar el incumplimiento de la Ley, la cual ha sido inobservada por todas las administraciones, tanto a nivel del Gobierno Central como de los propios incumbentes de la Secretaría de Estado de La Juventud.

Apuntan además, como una razón fundamental, la falta de voluntad política desde el Gobierno en permitir una mayor participación a la juventud en los temas fundamentales del Estado, lo que ha imposibilitado la firme ejecución de los objetivos trazados por la Ley.

Otro/as sugieren que la misma estructura compleja y burocrática de la ley constituye un verdadero obstáculo para su implementación. La ley plantea un escenario ideal de

² Principalmente la ley de protección a la persona envejeciente.

participación y funcionamiento que, con las debilidades tradicionales de la democracia dominicana, se hace imposible generarse.

Otro/as apuntan hacia la Secretaría de Estado de la Juventud (SEJ), a la cual otorgan falta de capacidad operativa y baja calificación de sus funcionarios. También plantean como un obstáculo importante, el criterio clientelista que ha orientado los programas implementados por la SEJ, incluyendo también su política de contratación de personal.

La escasa participación de los jóvenes y la falta de vinculación de la SEJ con las organizaciones juveniles representativas es otro obstáculo importante. La Secretaria de Estado de la Juventud, según lo/as entrevistado/as, es un espacio muy politizado que ha perdido la confianza de la gran mayoría de los/as jóvenes líderes del movimiento juvenil dominicano.

Otro/as apuntan a que ha faltado un sistema de seguimiento y monitoreo que permita evaluar los avances del proceso de implementación y corregir errores y desperfectos en el sistema.

También hablan de la falta de recursos, debido al incumplimiento en la asignación presupuestaria; y a la falta de tiempo; ya que en el país los procesos de consolidación institucional son lentos, y suelen además, ser interrumpidos por los cambios de Gobierno; a la vez que cada Administración ejecuta su agenda particular haciendo de su prioridad distintos temas, que puede o no incluir a la juventud.

Otro de los obstáculos con que se ha enfrentado la Ley General de Juventud 49-00, y quizás el principal, ha sido el desconocimiento por parte de la ciudadanía, lo que ha generado, una sociedad civil pasiva, no “empoderada”, y que por tanto, no se moviliza para exigir y hacer cumplirla.

Esta situación, ha permitido que la resistencia de los poderes públicos, así como la dificultad de articular redes juveniles que impulsen y coloquen en la agenda pública los derechos que tienen los y las jóvenes, lo que, además la visión cortoplacista de los dirigentes de los partidos políticos, impide la implementación de la Ley 49-00.

La Secretaría De Estado De La Juventud.

Descubrimos que la experiencia de la Secretaria de Estado de la Juventud de la República Dominicana ha sido más que decepcionante³, sus limitaciones técnicas, presupuestarias, institucionales y la falta de voluntad política, además del clientelismo y otros males, le han impedido desarrollar su función de coordinación de la política pública de juventud, pero sobretodo, le han impedido hacer cumplir la Ley de Juventud, instrumento legal fundamental para el desarrollo de los jóvenes, el cual han dejado a un lado.



³ La totalidad de los actores entrevistados coincidieron en evaluar de forma negativa, parcial, “imperceptible” e “invisible” el trabajo de la Secretaría de Estado de la Juventud.




La SEJ se ha concentrado, en este último cuatrienio, en ejecutar programas focalizados y parciales de promoción y de bienestar hacia lo/as jóvenes, muy acorde con la propaganda “modernizante” que ha caracterizado al Gobierno de turno; en lugar de promover y coordinar, en el concierto de las instituciones públicas, programas sectoriales que beneficien a lo/as jóvenes y motiven su desarrollo integral y participación protagónica en la sociedad.

En ese sentido, la SEJ, se ha preocupado por mantener un considerable plan de becas estudiantiles, lo cual se desarrolla en superposición con las funciones de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – SEESCYT- , y de donativo de computadoras, en superposición de las funciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones INDOTEL. Además se esforzó en ejecutar un cuantioso programa de conectividad a través de la instalación de un sistema de Wi-Fi en diversas provincias y en la ciudad de Santo Domingo. La SEJ mantiene también un antiguo programa de apoyo económico a las asociaciones de estudiantes de la UASD, así, como el auspicio de torneos deportivos Mi Barrio Joven.

Nuestro equipo de investigación solicitó formalmente, con tiempo de anticipación suficiente la información sobre los proyectos y programas ejecutados a través de la Subsecretaría de Desarrollo de Programas, y lo realizamos mediante comunicación dirigida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la SEJ. Esta solicitud de información no tuvo éxitos, por tanto sólo tuvimos acceso a la información colocada en su página de Internet.

Cuadro No 1
Programas ejecutados por la Secretaria de Estado de la Juventud
2007

Programa/Descripción	Logo
<p>Programa Nacional e Internacional de Becas La Secretaría de Estado de la Juventud, en consonancia con lo que estipula la Ley, en su artículo 10 sobre política sectorial de educación, se ha propuesto "establecer políticas educativas orientadas a incrementar las posibilidades de desarrollo integral de las y los jóvenes...", por lo que se ha diseñado el Programa Nacional e Internacional de Becas con el interés de iniciar un proceso innovador y con trascendencia que fomente los niveles de educación de acuerdo a los nuevos cambios socio-económicos en nuestra sociedad y en el mundo</p>	 <p>Visitar la página Web</p>
<p>Programa Reducción de la Brecha Digital Conscientes de la importancia de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la sociedad actual, la Secretaría de Estado de la Juventud se suma con esta iniciativa a la agenda digital y al cambio de la política social de asistencia a la inversión social, impulsada por el excelentísimo señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, y ejecutada por una serie de instituciones del gobierno central.</p>	

<p>Programa Mi Barrio Joven El interés institucional de la Secretaria de Estado de la Juventud siempre ha sido, el que de manera sistemática se contribuya al desarrollo sostenible de la juventud dominicana y es por esto que retoma el Proyecto “Mi Barrio Joven” que será desarrollado en los principales barrios de la parte alta de la ciudad capital. Con esta iniciativa se contribuirá al fortalecimiento de los espacios en donde los y las jóvenes manifiesten inquietudes respecto a su proyecto de vida y a las necesidades propias vinculadas a su desarrollo psico-social.</p>	
<p>Premio Nacional de la Juventud Es el máximo reconocimiento que otorga el Estado Dominicano a través de la Secretaría de Estado de la Juventud a los/as jóvenes dominicanos/as que luchan por alcanzar sus metas, basándose en el esfuerzo, dedicación, cooperación y entrega a las mejores causas del país, sin importar sexo, nivel académico o económico, opción ideológica, política o religiosa. Este premio tiene como objetivo reconocer e impulsar a los/as jóvenes de nuestra sociedad que contribuyen día a día con el desarrollo sostenible de la República Dominicana.</p>	 <p>Visitar la página Web</p>
<p>Internet Gratuito WI-FI Es un nuevo valor agregado de la Secretaria de Estado de la Juventud que permite a los usuarios conectarse al Internet a alta velocidad de manera inalámbrica en lugares públicos específicos denominados Hotspots SEJ estratégicamente ubicados en la ciudad de Santo Domingo. La tecnología inalámbrica Wi-Fi funciona como teléfono inalámbrico, transmitiendo una señal inalámbrica desde una estación base llamada Hotspot a la laptopt o PDA del usuario.</p>	

Fuente: Secretaria de Estado de La Juventud

Esta tendencia a ejecutar programas aislados, que se observa en la ejecución de la SEJ, que pueden o no beneficiar a la población joven, constituye también una violación a la propia Ley 49-00, y corresponde una visión atrasada de la política de juventud; ya que a la SEJ no le corresponde la ejecución. Nada se ha avanzado para instaurar el Sistema Nacional de Juventud, ni el Órgano Asesor; tal como establece la Ley, lo cual deja mucho que desear del funcionamiento de esta institución pública.

En cuanto a la estructura orgánica de la SEJ, además de los cinco subsecretarios de Estado creados por la ley, la práctica ha permitido la creación de cinco subsecretarías regionales (dos en la región Sur, dos en la región Norte y una en la región Este) más. Lo que significa la existencia de 10 Subsecretarios de Estado en una Secretaria, cuya función legal ha sido ignorada e incumplida por tradición. La realidad es que la Secretaria de Estado de la Juventud, la más sub-financiada de todas las carteras, posee una estructura burocrática superior (más Subsecretarios de Estado) a la Secretaria de Estado de Educación la cual es una cartera estratégica del Estado.

LAS POLÍTICAS LOCALES DE JUVENTUD.

Aunque la Ley 49-00 es clara, al instituir las Unidades Municipales de la juventud y el Fondo para las Iniciativas Juveniles, con no menos que el 4% de los presupuestos municipales, la experiencia en su implementación ha sido decepcionante.

Aunque no se cuenta con suficiente información certera sobre el establecimiento de las Unidades Municipales de la Juventud en los 155 municipios de la República Dominicana, ni de las iniciativas apoyadas por el Fondo para las Iniciativas Juveniles; las opiniones del grueso de lo/as entrevistado/as sugieren que sus resultados han sido, al menos, precarios.

En el mejor de los casos, lo que existe es un encargado municipal de juventud, nombrado por el Alcalde, el cual carece de presupuesto que le permita ejecutar programas y de funciones establecidas. Cuando las oficinas municipales existen, carecen de capacidad técnica, operativa, financiera y humana, que les permita formular y ejecutar políticas locales de juventud con cierta afectividad sobre la situación de la población joven.

Los encargados de juventud, cuando existen en los diferentes ayuntamientos del país, corresponden a patrones de mera “representatividad” en el mejor de los casos, y en los peores casos, a esquemas de tradicional clientelismo, convirtiendo el cargo, además de un premio político, en un botín de dadas y de beneficios a particulares.

Pero no faltan buenos ejemplos. Sobre su funcionamiento, se plantea, que depende de a cual partido pertenezca el Síndico del municipio. Alguno/as entrevistado/as resaltan algunos ejemplos positivos como los de los municipios de Constanza, Jarabacoa, La Vega y Jima, en los cuales incluso se cuenta con una Casa de La Juventud organizada por la Oficina Municipal De Juventud de Constanza; y se continúa trabajando con presupuesto establecido por la Ley, el 4%.. (Entrevista a Yaneris Gonzáles)

La política de juventud a nivel local, el más concreto, directo y efectivo de los escenarios, constituye aun un verdadero desafío en la República Dominicana, y un Talón de Aquiles que deberá ser encarado con suficiente voluntad política, si se apuesta porque el país cuente con una verdadera política de juventud que exprese los intereses y aspiraciones de todo/as lo/as jóvenes dominicanos/as y contribuya a mejorar su situación.

FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD

Descubrimos que en República Dominicana, a pesar de contar con un mecanismo legal-institucional de carácter avanzado, totalmente claro y específico, la política pública de juventud no ha sido financiada como la propia Ley lo consigna.

Un análisis rápido de los datos, permite demostrar, que el presupuesto asignado a la Secretaria de Estado de Juventud ha estado siempre significativamente por debajo del

monto asignado por la Ley. Del Fondo de Iniciativas Juveniles, por su parte, no hay ninguna evidencia empírica de que ha podido ser implementado total o parcialmente.

Cuadro No. 2
Asignación presupuestaria de la Secretaria de Estado de la Juventud
2000-2007
(En millones de RD\$)

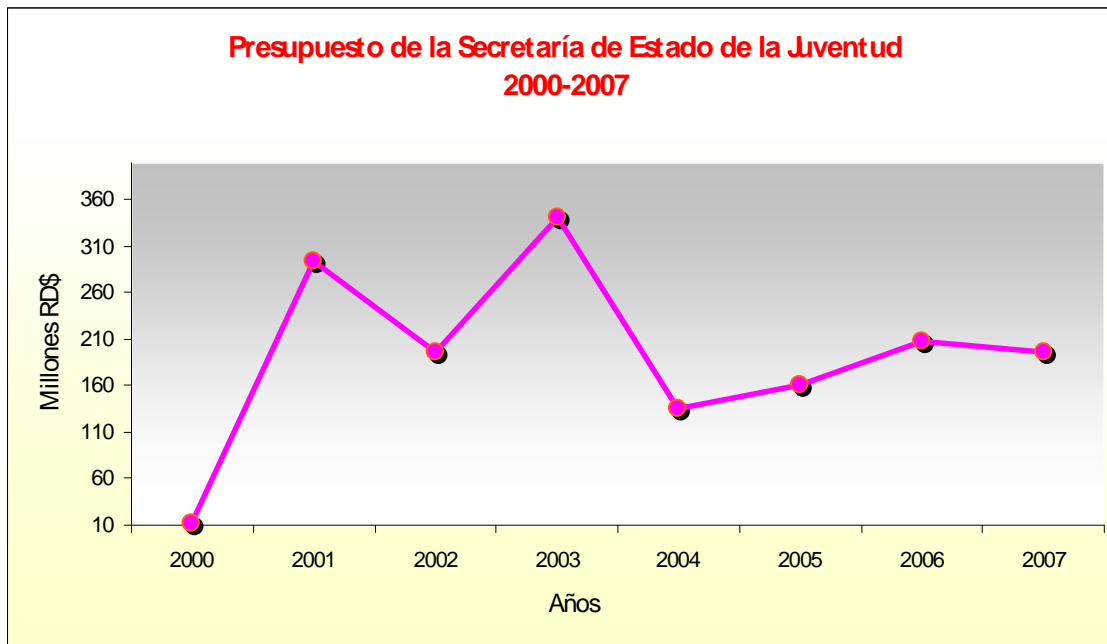
Institución	2000	2001	2002	2003	2004	2005*	2006	2007
Secretaría de Estado de la Juventud	11.1	293.6	195.3	340.7	135.9	160.6	208.8	196.9
Presupuesto Total del Gobierno	53669 .21	67333 .99	76650 .17	91143 .65	16745 1.47	19266 8.89	23499 6.68	270,8 03.21
Porcentaje asignado a la SEJ	0.02%	0.44%	0.25%	0.37%	0.08%	0.08%	0.09%	0.07%

Fuente: Banco Central

El cuadro No 2 muestra las asignaciones presupuestarias de la Secretaría de Estado de la Juventud para los años 2000-2007. EL cuadro muestra que únicamente durante el año 2001, el presupuesto de la SEJ se acercó a apenas la mitad de lo que estipula la Ley 49-00 porcentualmente, siendo éste, su máximo histórico. La asignación de la SEJ había alcanzado un máximo de \$340 millones de pesos en 2003, desde donde comenzó a disminuir con la crisis bancaria y posteriormente aumentar desde 2005, sin recobrar aun en 2007 sus niveles iniciales.

El Grafico No 1, mientras tanto, muestra lo inestabilidad a lo largo de los últimos siete años de la asignación presupuestaria a la Secretaria de Estado de la Juventud, lo que demuestra que esta asignación, no sólo incumple la Ley, sino además, que no ha respondido a las necesidades de una política consistente en materia de juventud. Para el año 2007, con una asignación de 196.9 millones de pesos, siendo un 0.07% del presupuesto del Gobierno Central, la Secretaria de Estado de la Juventud fue la Secretaria de Estado con menor presupuesto de todas. (la Cenicienta)

Gráfico No 1



Fuente: Banco Central

La violación consuetudinaria a la ley 49-00 en materia de financiamiento por parte del propio Estado Dominicano, que nunca ha asignado el monto correspondiente según indica la ley, constituye no sólo un acto reñido ilegal, si no también un verdadero obstáculo para que el país cuente con una política de juventud que beneficie a los jóvenes dominicanos.

Las debilidades institucionales del Estado dominicano quedan expresadas en esta franca violación a su propio marco regulatorio, situación que también se repite con otras leyes que asignan presupuestos. Si bien la ley dominicana estipula una garantía para el financiamiento de la política pública de juventud; La falta de voluntad política de quienes han detentado el poder ha impedido el cumplimiento de esta importante disposición.

La SEJ, de reciente creación y escasa experiencia, se ve además limitada financieramente, lo que le impide cumplir sus compromisos legales, tales como la creación de los Consejos Municipales y Provinciales de la Juventud, la instalación de Casas Provinciales de la Juventud y la instalación del Sistema Nacional de Información de la Juventud, entre otros.

LA PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

La mayoría de los especialistas, jóvenes e investigadores consultados durante el proceso de investigación, coinciden en destacar la experiencia dominicana de formulación de la Política Nacional de Juventud de 1998, dirigida en ese entonces por la desaparecida Dirección General de Promoción de la Juventud, como un proceso de cierto nivel de inclusión (aun con las críticas que hemos señalado) en donde participaron diversos sectores

y cuyo resultado fue un avanzado listado de objetivos, metas y líneas de política, que constituyen el más acabado documento de políticas públicas de juventud del país.

La participación de múltiples sectores se extendió también, en sus inicios, al proceso de elaboración de la Ley General de Juventud 49-00, aprobada en el año 2000, como consecuencia directa de este proceso de interlocución social

Sin embargo, la mayoría de los consultados en esta investigación también coinciden en que la actualidad la política pública de juventud (de existir) se encuentra desconectada de los sectores juveniles y de la sociedad civil en general; los cuales no participan efectivamente en la toma de decisiones alrededor ésta.

Esta desconexión actual responde a una concepción de gestión de la política pública que se ha impuesto en el país, y que incluye la participación social, únicamente en la etapa de concepción y elaboración de la política, como una forma utilitarista de extraer de la sociedad, especialmente de los actores claves e intelectuales, los elementos e insumos que le permitan articular una política pública de cierta coherencia. Sin embargo, en la fase de implementación y toma de decisiones, los tomadores de decisión, cierran los procesos de interlocución, y por tanto, dejan a un lado las consultas y la participación organizada de la sociedad.

En una ley como la Ley General de Juventud 49-00, cuyo proceso de implementación se encuentra en una fase inicial, la escasa participación de los movimientos juveniles, las organizaciones no gubernamentales y las demás instancias estatales, y privadas que tienen que ver con el tema, es una consecuencia de su estado primitivo, pero a la vez, es también un importante obstáculo para su implementación avance. En otras palabras, la falta de participación demuestra por un lado la situación infante de la Ley 49-00, pero también, impide que los mismos jóvenes se “empoderen” y catalicen el proceso de implementación de la misma a través de una participación activa de sus organizaciones.

La falta de mecanismos establecidos de participación social han impedido que los actores organizados den seguimiento al proceso de implementación y, por tanto, la presión social para el cumplimiento de esta ley ha sido baja. Si los jóvenes no participan es muy difícil que asuman la conciencia de impulsar y defender dicha normativa y su proceso de implementación.

Y es que, además, los procesos de consulta y participación juvenil efectuados hasta la fecha, han tenido una impronta fundamentalmente protocolar y simbólica, contradiciendo la idea de que la participación protagónica de los jóvenes *“no puede ser un simple componente declarativo del desarrollo de las políticas de juventud. Por el contrario, debe ser entendido como un requisito ineludible para el desarrollo exitoso de iniciativas en estas materias.”* (Bango Julio, 2000)

La falta de participación de los jóvenes en los procesos para implementar los mecanismos que de ella se desprenden es categóricamente una violación a dicha normativa; la cual afirma como uno de sus principales objetivos el de “Incrementar la incorporación de los y

las jóvenes en los espacios formales de participación social y política que versan sobre los diversos tópicos del acontecer nacional.” (Ley 49-00)

Son muchas las críticas y las propuestas de los entrevistados, que sugieren la desconexión que existe actualmente entre la Secretaría de Estado de la Juventud y las organizaciones juveniles y las instituciones que trabajan con jóvenes. La política de relacionamiento de la SEJ con el movimiento juvenil se ha limitado fundamentalmente a las ayudas ofrecidas a las asociaciones estudiantiles de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, y a una que otra colaboración en iniciativas concretas de jóvenes o grupo de jóvenes. No existe una política clara de relacionamiento de las instituciones estatales con las organizaciones sociales, los movimientos o las instituciones sin fines de lucro. El Sistema Nacional de Juventud se encuentra desarticulado ya que la SEJ no juega su papel de interlocutor estatal con los jóvenes del país. Esta es una situación que es preciso cambiar.

6.1 EL desconocimiento de la Ley 49-00

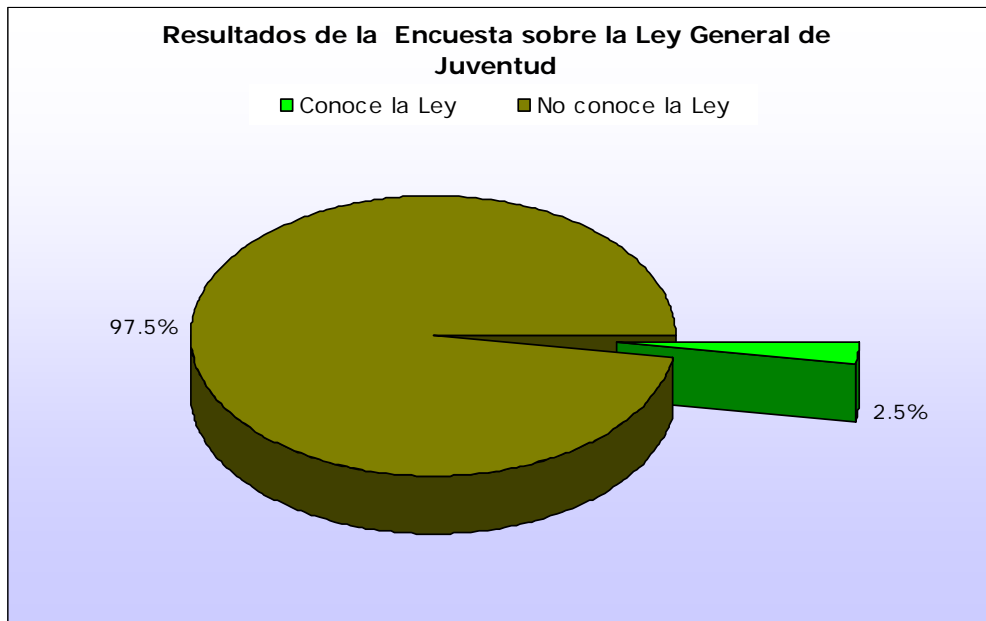
El análisis de los datos de la Encuesta, por parte del equipo de investigación confirmó con creces la tesis de que la Ley General De Juventud es un tema de muy escaso conocimiento por parte de lo/as jóvenes. Es así que una cifra tan alta como el 97.47% de lo/as jóvenes encuestado/as en los diferentes puntos del país en donde se llevó a cabo la encuesta respondieron no conocer la Ley General De Juventud.

Sólo cuatro encuestado/as, dos estudiantes de la carrera de derecho y un estudiante de contabilidad, de universidades privadas en la ciudad de Santo Domingo y un estudiante de agrimensura en San Francisco de Macorís, respondieron afirmativamente a la pregunta; constituyendo un 2.53% del total de los encuestados. Lo que significa que sólo una mínima parte de la población joven del país conoce la Ley, que debería beneficiarles.

Estos resultados se muestran más negativos en el caso de lo/as estudiantes del nivel medio (bachillerato), lo/as cuales, en un 100%, afirmaron desconocer la existencia de la Ley 49-00, a juzgar por los resultados obtenidos.

En el caso de género, pudimos descubrir que los hombres llevan ventajas sobre las mujeres, ya que del total jóvenes (de las cuales un 54% de lo/as encuestado/as fueron mujeres) que si afirma conocer la Ley General De Juventud, tres son hombres y sólo una es mujer, para un 75% y 25% respectivamente de lo/as jóvenes que afirman conocerla.

Grafico 2



Fuente: Encuesta a jóvenes dominicano/as sobre conocimiento de la Ley General De Juventud

El nivel de conocimiento de lo/as jóvenes sobre la Ley General De Juventud 49-00 tiene cierta correlación con el lugar de estudio, y éste a su vez con el nivel de ingreso de los jóvenes encuestados. Los resultados diferentes obtenidos en diferentes universidades del país demuestran cierta correlación con la clase social.

Por ejemplo en la Universidad Autónoma De Santo Domingo, la universidad pública, un 100% de los encuestado/as afirmó no conocer la Ley General de Juventud, mientras el 100% hallazgos positivos se registraron en las universidades privadas y como PUCMM, UTESA y CURNE.

Estas disparidades encontradas pueden sugerir la existencia de diferentes niveles de acceso a la información pública para lo/as jóvenes. Lo/as jóvenes de mayores ingresos tienen un mayor acceso a la información. También pueden sugerir diferentes patrones de intereses entre lo/as jóvenes donde lo/as jóvenes de mayores ingresos tendrían mayores intereses en este tipo de temas de la agenda político-institucional del país, correlacionados estos patrones a su vez, con el acceso a la información y las relaciones de poder vigente.

Mas allá, lo claro es que esta precariedad en los niveles conocimiento de lo/as jóvenes sobre la Ley 49-00, que genera cifras tan marginales de jóvenes que afirman conocerla; y los resultados tan categóricos y concluyentes, impiden desarrollar un análisis más gráfico que pueda identificar patrones y tendencias de mayor profundidad que permitan extraer mayores y mejores conclusiones. Definitivamente la única conclusión a que es posible llegar, a la luz de los datos obtenidos, es a que la Ley de Juventud de la República Dominicana no existe en el imaginario de su población.

Áreas desconocidas

El tipo de cuestionario implementado por el equipo de investigación permite determinar asimismo aquellos puntos más luminosos de la Ley General de Juventud y, a su vez, aquellos elementos que más se desconocen.

Por ejemplo, lo/as jóvenes encuestados, que afirman conocer la Ley General De Juventud (apenas el 2.5% del total), coinciden en destacar sobre dicha Ley sólo los temas de: derechos y potenciaciones, también uno destacó la creación de la Secretaria de Estado de la Juventud, y otro joven destacó el presupuesto del 4% de cada ayuntamiento para el FIJ estipulado en la Ley.

Ninguno hizo referencia al Sistema Nacional De Juventud, ni al Consejo Nacional De Juventud en sus diferentes niveles (provincial, nacional y municipal), ni tampoco al Órgano Asesor Nacional de Juventud, ni a los Sistemas de Información Juvenil, ni al proceso de formulación, ejecución y evaluación de la política pública definida por la misma Ley.

Esto implica un escaso conocimiento de aquellos elementos centrales de la Ley que tienen que ver con la estructuración en el Sistema Nacional de Juventud y los otros organismos e instituciones que dicha Ley instituye y que darían cuerpo a la política nacional de juventud.

A su vez, estos resultados sugieren que sólo son conocidos (aunque sea muy escasamente) aquellos elementos de la ley más afirmativos y probablemente comunes con otras leyes (como los derechos y las asignaciones presupuestales), y aquellos elementos que si se han llevado a la práctica, como por el ejemplo la creación de la Secretaria de Estado de la Juventud. Es así, que el desconocimiento de los jóvenes sobre dicha ley, está relacionado, en la práctica, con el nivel de aplicación de la misma. Mientras mayores niveles de aplicación existan, mayores niveles de conocimiento habrá. Generándose una relación similar invertida, porque su aplicación depende también, en parte, del nivel de conocimiento y empoderamiento de los jóvenes con dicho marco legal. Por lo tanto en una política de difusión necesaria de la Ley deberá abordar esta situación, destacando aquellas áreas más desconocidas.

Esto implica, además, que existe un nivel de conocimiento precario y poco profundo sobre un tema tan trascendente como la Ley General de Juventud, aún en aquellas personas que afirman conocerla. Por ejemplo, de los cuatro entrevistado/as que afirmaron conocer la Ley, sólo dos de ellos/as pudieron contestar correctamente la pregunta control sobre los beneficios de la Ley.

La realidad irrefutable es que, la Ley General De Juventud 49-00 de la República Dominicana, es una materia desconocida para la inmensa mayoría de lo/as dominicanos y dominicanas, particularmente de lo/s jóvenes. Paradójicamente su desconocimiento es una de las principales razones para que su implementación se encuentre en un estado precario y poco avanzado. Algo que no se conoce no podrá ser asimilado ni por el Estado, ni por la sociedad en su conjunto. Si lo/as jóvenes no conocen la ley, no podrán reconocer en ella beneficios y por tanto, no la defenderán.

Difundir la Ley de la Juventud, hacer conocer sus beneficios, convertirla en bandera de lucha de lo/as jóvenes y de quienes trabajan con ellos es, hoy por hoy, el principal reto inmediato de la Secretaria de Estado de la Juventud, si quiere cumplir efectivamente su rol. Si los y las jóvenes dominicanos/as no se empoderan de este marco legal que existe, pero que se aplica poco, hay pocas esperanzas de lograr éxitos en su implementación. ¡Este es el reto principal!

7. Conclusiones

En este punto debes expresar tus conclusiones y reflexiones principales sobre la investigación a partir de los resultados de acuerdo a cada objetivo que planteaste.

Como conclusiones de la investigación, hacemos copia integra de las propuestas para una mejor implementación de La Ley General De Juventud 49-00, que fueron el principal resultado de nuestro trabajo.

Crear el Sistema Nacional de la Juventud.

Como propuesta central, nuestro equipo de investigación propone que: Se nombre lo más pronto posible una Comisión Operativa Intersectorial de no más de 10 miembros, compuesta por la Secretaria de Estado de la Juventud, representantes de los movimientos juveniles más reconocidos y representares las ONG's que trabajan el tema juventud. Asesorada, esta comisión, por algunos expertos en la materia; y cuyo objetivo central sea poner en vigencia la Ley General de Juventud y en funcionamiento el Sistema Nacional de Juventud y que, para esos fines, tenga la función de elaborar un cronograma detallado para el desarrollo y cumplimiento de las siguientes metas, el cual no deberá exceder el periodo de un año.

- 1- Elaboración de una evaluación sobre la situación actual de las Unidades Municipales de la Juventud que permita crear un modelo de gestión para dichas unidades que permita cierta estandarizaron de las mismas; exigiendo además de los ayuntamientos el cumplimiento de la Ley en esta materia, y por tanto la creación de la Unidad en aquellos lugares donde no exista. Contratación de un consultor externo para dichos fines.
- 2- Creación de los Consejos Municipales de la Juventud en los 155 municipios del país.
- 3- Creación de una Oficina de Políticas Locales de Juventud, adscrita a la Subsecretaria de Estado de Extensión Regional.
- 4- Creación de los Consejos Provinciales de Juventud;
- 5- Creación y puesta en funcionamiento del Consejo Nacional de Juventud.

Esta comisión, arriba mencionada, deberá ser dotada de todos los recursos técnicos, financieros, logísticos y humanos necesarios para completar este trabajo y, una vez terminado este proceso, esta comisión deberá ser institucionalizada como una Comisión de Seguimiento para el Sistema Nacional de Juventud, la cual deberá funcionar como parte acompañante del Consejo Nacional de la Juventud.

Dicha comisión, a través de la Secretaria de Estado de la Juventud, deberá promover la creación de un portal electrónico que sirva en el proceso de creación del Consejo Nacional

De Juventud y todos sus niveles. Que sirva además, como el principal instrumento informativo e interactivo para lo/as jóvenes dominicanos.

También, proponemos el establecimiento de un plazo, de no mayor de tres meses, para el cual, el Secretario de Estado de la Juventud, deberá convocar y dejar en funcionamiento el Órgano Asesor Nacional de Juventud, tal y como lo establece el artículo 49 de dicha Ley.

La Secretaría de Estado de la Juventud, en conjunto con la Comisión de Seguimiento, propuesta en este mismo apartado, deberá elaborar un cronograma con tiempos y metas establecidas para la instalación de una Casa de la Juventud en cada municipio cabecera de provincia como prevé la Ley. Elaborando así mismo un modelo que permitirá su estandarización reflejada en las condiciones concretas de cada localidad.

Finalmente, proponemos iniciar, a través de la Subsecretaria de Planificación, un proceso de formalización de las organizaciones juveniles dominicanas y un proyecto de capacitación de sus dirigentes a nivel nacional.

Reformular y Relanzar la Secretaria de Estado de la Juventud.

Otra de las tareas fundamentales para implementar esta Ley tiene que ver con la institucionalidad encargada de ejecutarla. No cabe duda de que la elevación a rango ministerial de la institución dominicana especializada en materia de juventud ha sido un arma de doble filo. Por un lado, el tema ha adquirido un rango de Estado en sus niveles más altos, por lo cual la Institución tiene mayor posibilidad teórica de fungir como interlocutor con otras instituciones estatales y garantizar una mayor influencia en la implementación de la política pública en general. Y por el otro, sus propias limitaciones estructurales, han hecho que la SEJ se convierta en una institución abultada en su nómina, de elevados costes burocráticos, pero de marginales y escasos efectos en la vida cotidiana de los jóvenes.

Es por eso, que una de las propuestas más relevantes de este estudio, tiene que ver con la **necesaria reformulación de los roles** que esta institución cumple, procurando que la SEJ se concentre fundamentalmente en las funciones de elaboración, rectoría, coordinación y evaluación de las políticas publicas de juventud en el país; permitiendo que la labor de ejecución de programas y proyectos específicos la desarrollen otras instituciones públicas y concentrándose en impulsar la ejecución de la política pública especialmente a nivel local y municipal.

Gracias a Dios, para lograr esto, no es preciso proceder a realizar modificaciones legales, simplemente basta la observancia y cumplimiento de nuestra legislación, la cual es muy clara y especifica cuando afirma en su artículo 46 que “*Se crea la Secretaría de Estado de la Juventud, como instancia rectora, responsable de formular, **coordinar**, y dar seguimiento a la política del Estado Dominicano en materia de juventud, y velar por el cumplimiento de la presente Ley*”. En otras palabras, la actual Secretaria de Estado de la Juventud, que ejecuta una serie de programas específicos, está actuando en franca violación de su propia ley matriz.

Pero para lograr esto, la SEJ deberá crear los mecanismos necesarios de coordinación interinstitucional (el Órgano Asesor y otros) y deberá entablar relaciones fluidas con las entidades públicas y privadas ejecutoras de las políticas públicas de juventud, lo que le permitirá cumplir sus responsabilidades rectoras de este proceso; a través de un dialogo horizontal que genere buenas condiciones para el trabajo en equipo. Este esfuerzo es fundamental porque para el desarrollo de una política efectiva de juventud se requiere mucha fluidez y dinamismo en la relación entre las instituciones estatales encargadas de ejecutarla.

Nuestro equipo a su vez plantea una “despartiridacion” de la SEJ, permitiendo que participen en sus planes y estrategias lo/as jóvenes que tienen un acumulado de experiencia en el movimiento juvenil en el país. Además que se conecte más con lo/as jóvenes de base, que incluya a lo/as pandilleros, a lo/as jóvenes marginados y a lo/as de origen rural.

Pero además, para mejores niveles de eficiencia es necesario dotar a la SEJ del personal técnico necesario, mejorando la cantidad y calidad de sus recursos humanos, rompiendo con los hegemónicos y tradicionales esquemas de clientelismo político que imperan en las instituciones públicas del país.

Para esto se plantea que el nuevo Secretario o Secretaria de Estado de la Juventud sea escogido, por el Poder Ejecutivo, a través de una terna presentada por los movimientos de jóvenes. Esta escogencia debe partir también de la elaboración de un perfil para el cargo.

Fortalecer las instituciones creadas.

Una vez terminada la evaluación correspondiente sobre las UMJ, la recién creada Oficina de Políticas Locales, deberá desarrollar programas de fortalecimiento de las Unidades Municipales de Juventud existentes, garantizando su estructuración y eficiente funcionamiento.

Además la SEJ deberá tratar de fortalecer la relación con la Comisión de Juventud de la Cámara de Diputados de la Republica Dominicana, que pueda servir como un interlocutor valido ante la juventud y el resto del Estado.

Garantizar el financiamiento de la Política Pública de Juventud

En cuanto al financiamiento de las políticas de juventud, la SEJ debe desarrollar un proceso de interlocución estatal (cabildeo) que logre el cumplimiento de la Ley 49-00, que establece una financiación pública de orden del 1% del presupuesto, lo cuál nunca se ha cumplido. Lo estipulado por la Ley deberá verse reflejado en el próximo Presupuesto Nacional.

Las Unidades Municipales de Juventud deberán contar también con partidas presupuestarias permanentes, asegurando la contratación estable del personal técnico necesario en cada caso específico.

Así mismo deberá dotarse de un presupuesto operativo a los Consejos de Juventud en sus tres niveles, que permita cubrir los gastos administrativos y logísticos de su funcionamiento.

El Fondo Nacional de Iniciativas Juveniles, debe comenzar a implementarse y ser administrado por la Secretaria de Estado de la Juventud, en consulta con la Órgano Asesor de Juventud.

En cuanto al gasto, La SEJ deberá revisar la asignación de sus prioridades de distribución, procurando que los mismos lleguen lo más directamente posible a sus destinatarios, sin que se pierdan en el financiamiento de las "burocracias".

Garantizar el conocimiento Público de la Ley 64-00

Ciertamente, mientras la ley 49-00 sea desconocida, será imposible que sea implementada efectivamente. Este ha sido el primer obstáculo para este proceso; dado que no permite generar el empoderamiento y la movilización social necesaria como contrapartida y catalizador de la voluntad pública. Ha sido también, la falta de desconocimiento de la propia ley, el principal fracaso e incumplimiento del deber de las autoridades de la Secretaria de Estado de la Juventud. Es por tanto que nosotros planteamos que se enfrente este problema con la seriedad y la gravedad que lo reviste.

Para tales fines, planteamos que se organice una ambiciosa campaña de difusión que incluya reuniones informales y formales, una serie de talleres de capacitación, spots publicitarios en radio, televisión e Internet, recuadros educativos en los diarios de circulación nacional, edición de materiales, reuniones de trabajo con los distintos espacios de coordinación de la juventud.

Esta campaña debe estar enmarcada, además, en los discursos, estilos y medios de comunicación de las diversas culturas juveniles. Es preciso generar esfuerzos por diseminar su contenido en lenguajes y estilos más cercanos a lo juvenil, como los *comix*, los mini-mensajes por celular, los videos, los graffitis, el chat, el hip-hop, el teatro callejero, el deporte, entre otros lenguajes.

Se hace preciso que la Ley 49-00 se imprima en un formato de bajo costo y que se ofrezca de manera gratuita en lugares públicos frecuentados por jóvenes, como formula para difundirla.

También, proponemos que para tales fines se logre un acuerdo formal con la Secretaria de Estado de Educación que permita integrar el estudio de esta Ley 49-00, a los programas educativos en escuelas y colegios de nivel medio y básico. Se propone realizar también una alianza con las universidades del país a fin de desarrollar actividades en las universidades que permitan difundir la ley

Además que se genere un proceso de cabildeo e interlocución a lo interno del Gobierno, que permita concienciar a las autoridades sobre la importancia del respeto a la participación de la juventud en la toma de decisiones a nivel nacional.

A Largo Plazo: modificar la Ley.

Finalmente deberá iniciarse el estudio de una modificación legal que permita:

En primer lugar deberá adaptar la ley a los nuevos tiempos, superando los discursos de corte liberales y profundizando más en aquellas causas económicas, sociales, políticas y culturales que generan exclusión de los jóvenes. Deberá profundizar en el tema de los derechos de la juventud, agregando derechos como el derecho a la información no manipulada.

La nueva ley deberá hacer un mayor énfasis en la promoción de la participación protagónica de los jóvenes en el desarrollo de la sociedad, como objetivo principal de la política pública de juventud.

Y lo más importante, en el largo plazo deberá estudiarse una modificación legal que reduzca los niveles de complejidad y burocracia del Sistema Nacional de Juventud y de la coordinación de las políticas públicas; estudiando seriamente la posibilidad de transformar la Secretaría de Estado de la Juventud, más que un ministerio, en una eficiente institución rectora con buena capacidad operativa, aun no sea una Secretaría de Estado.

A nivel concreto planteamos también una modificación de la Ley, en donde se incluirían sanciones para garantizar su aplicación.

También proponemos una modificación del Reglamento de Aplicación, que implique el compromiso vinculante de las Unidades Municipales de la Juventud a ejecutar el presupuesto participativo y, además, la obligación de éstas a ejecutar bajo los lineamientos de los Consejos Municipales de la Juventud.

Planteamos otra modificación del Reglamento, que elimine el requisito de formalización, exigido para ser miembro de Consejo Municipal de Juventud, ya que limita la participación plural y abierta de los jóvenes.

Proponemos finalmente definir una estrategia para estudiar e incorporar, en una eventual reforma constitucional, y en la misma Ley 49-00, una cuota representativa de las y los jóvenes en los mecanismos electivos del país, así como de la administración pública.

La contrapartida: Organizar la juventud.

Hay algo que no debe esperar y eso es la respuesta de lo/as jóvenes. Nuestro equipo de investigación es conciente que, sin la participación militante y comprometida de las y los jóvenes, es imposible que las propuestas antes enumeradas tengan un impacto significativo y se hagan realidad.

Es por eso que lanzamos a lo/as jóvenes organizados, a la juventud dominicana en general, el reto de que aúnen esfuerzo y se organice un movimiento juvenil unificado, vinculado

entre si, crítico y representativo. El cual no debe ser una sola organización, sino un espectro variado y autónomo, pero coordinado, que permita superar la dispersión y sectarismo actual, y que genere la movilización necesaria para hacer cumplir las reivindicaciones y anhelos de la juventud.

Este proceso de movilización debe dar paso, a la asunción de un compromiso y colectivo y público, estatal y social, que permita relanzar la Ley General de Juventud 49-00, desde una perspectiva participativa.

Ese es el principal desafío de las y los jóvenes dominicanos: organizarse, articularse, y generar respuestas colectivas a los problemas nacionales. Con esta investigación creemos estar contribuyendo, aun sea modestamente, en este sentido.

8. Discusión.

La experiencia de riquísimas y acaloradas discusiones llevadas a cabo en los grupos focales y en las entrevistas desarrolladas durante esta investigación, me permitió reflexionar la existencia de una política pública de juventud. Que, en otras palabras, es una línea de acción definida específica del Estado enfocada sobre un determinado rango de la población.

Algunos de los participantes de este proceso fueron de opinión, de que la política pública de juventud puede resultar algo artificial, presumiblemente innecesaria ya que no expresa los intereses de la sociedad actual. Cuestionan la necesidad de una política de juventud específica, en tanto, la consideran un intento del Estado por dividir a los ciudadanos en grupos “más manejables”, sin reconocer el carácter de clase de los mismos sujetos. La política de juventud, y sobretodo la autoridad rectora de esa política (sea ministerio o no), son innecesarios, desde esta perspectiva.

Desde nuestro punto de vista, el elemento central para comprender la necesidad de una política específica, parte del entendimiento sobre el debatido concepto juventud. Lo que se entienda por juventud, determinará la necesidad o no, de que el Estado dedique esfuerzos y recursos para intervenir sobre ella.

Existe una rica discusión teórica sobre el término juventud. En primer lugar existe la tradicional conceptualización que asocia juventud con edad, desde una definición operacional; en donde la edad, como criterio para definir juventud parte de una perspectiva demográfica. Otras definiciones apuntan hacia características comunes o su posición frente a la vida.

En los países latinoamericanos, por ejemplo, se puede observar una gran disparidad en los rangos de edad con los que se define la juventud desde el punto de vista demográfico. Existen definiciones cercanas a la niñez como la de El Salvador, entre los 7 y 18 años, y la de Colombia entre los 12 y 26 años. También la de Costa Rica que es entre los 12 y 35 años y la de México que es entre los 12 y 29 años. La definición Argentina, entre los 14 y 30 años. Para la República Dominicana, por ejemplo, en términos operacionales la juventud es la etapa de la vida entre los 15 y 35 años. Esta disparidad evidente presente en el criterio operacional básico de América Latina para definir su población joven, refleja gráficamente la existencia de otros criterios, fundamentalmente cualitativos que definen la particularidad de la población que hacemos llamar joven.

El criterio de la edad es insuficiente par definir el término juventud. La juventud esta, más que asociada a la edad, relacionada a un proceso de inserción plena al mundo de los adultos, donde juega un papel importante el período de educación y su ingreso al mundo del trabajo y a la emancipación. Pero, lo más importante se relaciona con los procesos de construcción de la identidad. Estas definiciones de juventud, se asocian también, más que a la edad vista como una categoría cerrada, a las vulnerabilidades que afectan a los jóvenes y a su posición frente a la sociedad.

Es por tanto, que la política pública hacia la juventud no se trata de un compartimiento estanco de la política general del Estado, ni de un conjunto de acciones aisladas del Estado. Es más bien, una continuación de la política hacia la niñez y una antesala de las políticas públicas para los adultos, relacionadas con empleo y garantía de una vida digna y productiva.

En otras palabras, la existencia de una política pública enfocada a atender las necesidades de los más jóvenes; orientada en esta parte de la población; significa el reconocimiento por parte del Estado de la existencia de sensibilidades, factores de riesgo, vulnerabilidad y particularidades, o rasgos distintivos o especiales en la población definida como joven, sobre los cuales se intenta incidir.

Se hace necesario destacar que, en contraposición con otros campos del quehacer político, la política de juventud no se ocupa de la solución de problemas específicos, si no más bien, de la representación de sus intereses y valores, potenciando sus capacidades, y de garantizar que éstos jueguen un rol activo en el desarrollo social y particular.

La política de juventud, es entonces, una política pública sectorial destinada a incidir sobre una parte de la población basada en criterios y prioridades y *“consiste en el marco articulador de las políticas y la legislación nacional, para propiciar y concretar en un plan de acción, el abordaje de los temas relacionados con las personas jóvenes de manera integral, estratégica y palpable.”* (Balardini, Sergio)

La política de juventud surge además bajo un criterio de discriminación positiva en dos sentidos. En primer lugar para reducir el impacto de las vulnerabilidades que se asocian a los jóvenes y que tienen que ver con falta de experiencia, desempleo, riesgo de violencia, riesgos asociados al ejercicio de la sexualidad, entre otros, pero además, para potenciar aquellas particularidades que hacen a los jóvenes diferentes y especiales.

Por un lado, la política pública de juventud intenta corregir la visión tradicional de la vida que niega a los y las jóvenes el reconocimiento como sujetos sociales. Los jóvenes son invisibilizados en sus aportes y solamente visibilizados cuando perturban el orden social del cual no son responsables. Así se visibiliza únicamente la parte negativa que hace a los jóvenes más vulnerables a la violencia, a la delincuencia, y a conductas reñidas con lo establecido, y que son precisamente respuestas ante la crisis de un sistema en franca descomposición.

La política pública de juventud debe enfrentar, entonces, a la adultocracia, que según Casal, es la forma *“que históricamente han creado los adultos para pensar y definir posiciones en relación a los otros grupos de edad (principalmente infancia, juventud y vejez)”*. La adultocracia es una forma de representación de las relaciones sociales según la cual se reconoce a los jóvenes las competencias físicas y biológicas, restringiéndoles las competencias sociales. El joven se concibe como una persona físicamente desarrollada y muy adecuada para las tareas de producción, pero en situación de dependencia parental o de sumisión a los adultos, por lo menos hasta la constitución de un nuevo hogar familiar (generalmente mediante ritos de carácter matrimonial o conyugal). (CASAL, Joaquim)

Para corregir esta desigualdad, una adecuada política de juventud, debe priorizar la participación protagónica y autónoma de los jóvenes que rompa con los paradigmas superados y que permita superar la adultocracia.

Pero, la política de juventud, además de subsanar desigualdades, revalorizar a los jóvenes y motivar su participación frente a la tradicional exclusión, debe necesariamente también impulsar las potencialidades y explotar los aportes de los jóvenes en la sociedad.

Está claro que los jóvenes constituyen un grupo poblacional estratégico para todos los que apuntamos a desarrollar un proceso de cambio y modernización de nuestras sociedades. Por sus características biológicas, psicológicas, lo/as más jóvenes, tienden a poseer la energía natural y bríos que les permiten, por la falta además de compromisos onerosos con el pasado, y por la necesidad de abrirse paso por la vida, tener una mayor predisposición al cambio permanente, a la renovación y a la rápida adaptación a las oportunidades y desafíos del futuro, que otros grupos de edad.

Los elementos identitarios de la juventud se forjan en procesos de contradicción y rebeldía con lo establecido; como una necesidad inherente para buscar su propia identidad, diferenciados de sus padres y abuelos y de la sociedad en general. Esta situación les obliga a buscar mecanismos de expresión alternativos, creativos y contrapuestos a la realidad, los cuales los convierten en la fuerza renovadora por excelencia de las relaciones sociales, de la cultura, del lenguaje y de los imaginarios colectivos.

La necesidad de abrirse un futuro por delante, sin tener que recordar necesariamente o estar atados a episodios tristes y vergonzosos, hace contribuir a que esa etapa de la vida sea propensa al cambio. Lo/s jóvenes estarán mejor preparados para aprovechar las nuevas oportunidades, y por tanto, el Estado deberá potenciar su protagónica participación en la vida pública y social, como fuerza de renovación de las sociedades.

La institucionalidad en materia juventud

Otra de las más interesantes discusiones surgidas en este proceso de investigación se relaciona con el tema de la institucionalidad estatal dedicada a la juventud. Si bien hay un cuestionamiento sobre la necesidad y pertinencia de la política de juventud, discusión que quizás pueda llegar a acuerdos, mayores son los cuestionamientos alrededor de la necesidad de crear y mantener una institución estatal especializada en materia de juventud. Vista ésta, como un aumento de la burocracia estatal y, por tanto, del gasto público, lo cual es uno de los problemas estructurales de nuestra institucionalidad democrático-representativa.

Ciertamente, que parece que hubo consenso en la América latina de finales de siglo pasado sobre la necesidad de contar con una institucionalidad pública que hiciera sustentable y creíble la política de juventud. Como hemos podido estudiar, así se han creado, en casi todos los países del continente, una (o varias) instituciones especializadas en materia de juventud; que con o sin rango ministerial, formulan, coordinan y evalúan la política pública hacia los jóvenes.

Sin embargo, la existencia de una institucionalidad específica en materia de juventud, tampoco garantiza la eficiencia y efectividad de la política pública. El caso dominicano es un ejemplo paradigmático en este sentido, ya que a pesar de que cuenta con una institución específica elevada al rango ministerial, y con casi una década de existencia, es muy difícil hablar de una política pública hacia la juventud en lo concreto, y mucho menos, de que se hay logrado incidir positivamente y de manera significativa sobre la situación de los jóvenes en el país.

Aunque es cierto que, sin institucionalidad específica, es muy difícil garantizar la ejecución dichas políticas y, que para esto se hace necesario contar con alguna instancia institucional responsable, también es cierto que sin una clara y precisa relimitación de funciones, que asigne a la institución responsabilidades fundamentalmente rectoras, existe el riesgo de deformar la institucionalidad estatal en materia de juventud en un botín burocrático, factor común en nuestros países.

Lo cierto es que, la institucionalidad pública sectorial, es importante y es una condición necesaria desde el punto de vista operativo, administrativo y gerencial de la política pública; sin embargo no es una condición suficiente y tiene que estar acompañada de la voluntad política, de los recursos humanos y financieros y de la presión política de lo/as beneficiario/as y actores, para que se convierta en realidad la política sobre lo/as jóvenes.

La institucionalidad pública también debe relacionarse y estar acompañada de todos los actores públicos, privados y sociales que le permitan jugar un papel de coordinadora y articuladora de la política pública. El desarrollo de lo/as jóvenes, no puede ser una responsabilidad y un asunto únicamente de las instituciones estatales, sino más bien, debe surgir de una agenda compartida que armada en un constante proceso de interlocución entre los actores organizados y la misma institucionalidad pública.

9. Preséntanos la bibliografía y fuentes que utilizaste.

- Gobierno Dominicano, **“LEY GENERAL DE LA JUVENTUD 49 – 00”**, Santo Domingo, D.N. 2006
- Gobierno Dominicano, **“REGLAMENTO 834-02 Para la aplicación de la Ley General de la Juventud”** Santo Domingo, D.N. 2006
- Gobierno Dominicano, **ACTA FINAL DE LA CONVENCION IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JOVENES** Santo Domingo, D.N. 2006
- Tejada, Eddy. **“Policy Memo Nacional República Dominicana”**. Colectivo Latinoamericano de Jóvenes, Santo Domingo, D. N. 2007, 19p
- Presidencia de la República Dominicana, Dirección General de Promoción de la Juventud **“POLITICA NACIONAL DE JUVENTUD” 1998 – 2003**”. Santo Domingo, D.N
- Rodríguez, Ernesto **“Políticas públicas de juventud en Republica Dominicana: perspectivas y desafíos para el periodo 2001 – 2004”**. Santo Domingo, 2000. Disponible in [http://www.colombiajoven.gov.co/injuve/paises/r_dom/3_pol.PDF]
- Presidencia de la República de Colombia, **“Política Nacional de Juventud”**. Disponible in [http://www.colombiajoven.gov.co/gestion_politica.htm]
- _____, Humberto. **“10 observaciones para la formulación de políticas públicas inclusivas en la educación. Superior”** Caracas, Disponible in [<http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/Discapacitados/10%20observaciones-%20humberto%20Venezuela.pdf>]
- Casal, Joaquim. **“TVA y políticas públicas sobre juventud”**. Disponible in [, <http://www.injuve.mtas.es/injuve/contenidos.downloadatt.action?id=2142302039>]
- Krauskopf, Dina **“Desafíos en la construcción e implementación de las políticas de juventud en América Latina”**. Ecuador Debate No 65, Págs. 143-153 , Quito, 2005.
- Puentes M., Julio César. **“ Políticas Públicas de Juventud y Gasto Público en Colombia [1991 - 2001]”** Disponible in [<http://www.unicef.org/colombia/pdf/PoliticasyJuv3.pdf>]
- Rodríguez, Ernesto. **“Políticas públicas de juventud en América Latina: empoderamiento de los jóvenes, enfoques integrados, gestión moderna y perspectiva generacional”**. Disponible in [<http://www.urbared.ungs.edu.ar/textos/politicasydejuventud2.pdf>]

- Larroquette, Iglesias; Jorquera Fuentealba, Andrea. **“Construcción de Políticas locales de juventud desde los jóvenes: La experiencia de Concepción”**. Disponible in [<http://www.ubiobio.cl/cps/ponencia/doc/p8.4.htm>]
- **Juventudes Socialistas de España**. **“INICIATIVAS POLÍTICA DE JUVENTUD MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS 2.- LA EMANCIPACIÓN JUVENIL COMO OBJETIVO**
- Alemán Bracho, Carmen Y martín castro, M^a Belén. **“Diseño y actores de la política de juventud en el Estado de bienestar español”**. Disponible in [<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1243722&orden=47553&info=link>]
- Balardini, Sergio y Gerber, Elisabet comp. **“POLITICAS DE JUVENTUD EN LATINOAMERICA. Argentina en perspectiva”**. FLACSO y Fundación Ebert, Buenos Aires, 2004, 80p
- Dávila León, Oscar. **“la década perdida en política de juventud en Chile; o la década del aprendizaje doloroso?”** 2001, Disponible in [http://www.portaldelajuventud.org/files/haciappj_chile.pdf]
- Dávila León, Oscar. **“Foro nacional de juventud México políticas publicas de juventud: algunas tensiones y problematizaciones.** Disponible in [http://inicia.org/public/Oscar_Davila.pdf]
- Russell, Jill y Solórzano, Xavier. **“Políticas de adolescentes y jóvenes, Las experiencias de Colombia, República Dominicana y Nicaragua”**. Organización Mundial de la Salud 2001 Organización Panamericana de la Salud y Universidad de George. Washington, DC, 2001
- Abaunza G, Humberto. **“Políticas públicas de juventud en Centroamérica”** Managua, 2005. Disponible in [<http://fundaciondesafios.org/docs/varios/PoliticaJuventudCA.pdf>]
- Licha, Isabel. **“Desafíos teóricos y prácticos de las políticas públicas para la construcción de ciudadanía juvenil en América Latina”**. INDES, 2006. Disponible in [<http://www.joveneslac.org/portal/000/opiniones/politicas-publicas-de-juventud.pdf>]
- COMISIÓN REDACTORA DISTRITAL. **“Documento preliminar de política pública de juventud para Bogotá d.c. 2006 -2016”**
- Coll, Joaquim. **“POLÍTICAS AFIRMATIVAS DE JUVENTUD”**. Disponible in [<http://www.diba.es/plajove/fitxers/quepolafirm.pdf>]
- Morlachetti, Alejandro. **“SITUACIÓN ACTUAL: Obligaciones de Latinoamérica y el Caribe ante el derecho internacional de adolescentes y jóvenes”** Organización Panamericana de la Salud, 1999, 85p.

- Naciones Unidas. “GU I A juvenil para evaluar políticas nacionales de juventud”. Disponible in [<http://www.un.org/esa/socdev/unyin/documents/spanishtoolkit.pdf>], 114 p.
- Colectivo Latinoamericano de Jóvenes. **“Informe Narrativo Taller Nacional de Juventud”**, Santo Domingo, 20.07.07, 13 p.
- ____, ____. **“Los jóvenes pobres como objeto de políticas públicas ¿una oportunidad para la inclusión social o un derrotero de manipulación y frustraciones?”** Informe Narrativo del Tercer Congreso Nacional de Políticas Sociales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 y el 20 de Octubre 2007, 23 p
- Banco Central de la República Dominicana. **“estadísticas online”**

10. Anexos de la investigación.



Santo Domingo de Guzmán
Abril 29 de 2008

Sr.

Asunto: Solicitud de Cita para entrevista

Distinguido Señor:

Después de un cordial saludo, tengo el placer de dirigirme a usted para, cortésmente, solicitar una cita con usted para la realización de una entrevista sobre el tema de la Ley General de Juventud y el estado de su implementación en la República Dominicana, en cuyo tema resulta fundamental conocer sus opiniones y posiciones.

Esta entrevista servirá de base para la investigación titulada *“Elaboración de una propuesta participativa de implementación de la Ley General De Juventud de la República Dominicana.”* La cual estamos desarrollando actualmente en coordinación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO.

Esta investigación posee una gran trascendencia para los jóvenes dominicanos ya que puede arrojar interesantes y útiles resultados que nos permitan mejorar la política de juventud de la República Dominicana y, por lo tanto, contribuir a ofrecer mayores oportunidades de desarrollo integral a la juventud del país.

Agradeciéndole anticipadamente, y esperando vuestra respuesta para concertar la cita, si es posible, antes del día 15 de mayo de 2008.

Reciba un fraterno y agradecido saludo

Lic. Hecmilio Galván
Investigador
Colectivo Latinoamericano de Jóvenes
809-299-6032

ANEXOS



COLECTIVO
LATINOAMERICANO
DE JÓVENES

Santo Domingo de Guzmán
Abril 29 de 2008

Sr. Manuel de Jesús Crespo Pérez
Secretario de Estado de la Juventud

Asunto: Solicitud de Cita para entrevista

Distinguido Señor:

Después de un cordial saludo, tengo el placer de dirigirme a usted para, cortésmente, solicitar una cita con usted para la realización de una entrevista sobre el tema de la Ley General de Juventud y el estado de su implementación en la República Dominicana, en cuyo tema resulta fundamental conocer sus opiniones y posiciones.

Esta entrevista servirá de base para la investigación titulada *“Elaboración de una propuesta participativa de implementación de la Ley General De Juventud de la República Dominicana.”* La cual estamos desarrollando actualmente en coordinación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO.

Esta investigación posee una gran trascendencia para los jóvenes dominicanos ya que puede arrojar interesantes y útiles resultados que nos permitan mejorar la política de

juventud de la República Dominicana y, por lo tanto, contribuir a ofrecer mayores oportunidades de desarrollo integral a la juventud del país.

Agradeciéndole anticipadamente, y esperando vuestra respuesta para concertar la cita, si es posible, antes del día 15 de mayo de 2008.

Reciba un fraterno y agradecido saludo

Lic. Hecmilio Galván
Investigador
Colectivo Latinoamericano de Jóvenes
809-299-6032

ANEXOS



COLECTIVO
LATINOAMERICANO
DE JÓVENES

Santo Domingo de Guzmán
Mayo 10 de 2008

Sr. Manuel Crespo
Secretario de Estado de la Juventud

Asunto: Solicitud Formal a través de: Oficina de Libre Acceso a la Información

Distinguido Señor:

Después de un cordial saludo, tengo el placer de dirigirme a usted para, cortésmente, solicitarle, a través de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, las siguientes informaciones sobre la Secretaría que usted dirige las cuales servirán de base para la investigación titulada “Elaboración de una propuesta participativa de implementación de la Ley General De Juventud de la República Dominicana.” La cual estamos desarrollando actualmente en coordinación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – FLACSO.

Esta investigación posee una gran trascendencia para los jóvenes dominicanos ya que puede arrojar interesantes y útiles resultados que nos permitan mejorar la política de juventud de la República Dominicana y, por lo tanto, contribuir a ofrecer mayores oportunidades de desarrollo integral a la juventud del país.

Las informaciones que necesitamos son:

- Ejecución presupuestaria 2000-2008
- Nomina actual de empleados
- Lista Pormenorizadas de proyectos principales en ejecución
- Principales resultados pormenorizados de Sub-secretaría Técnica y de Planificación y sus dependencias
- Principales resultados de Sub-secretaría de de desarrollo de programas y sus dependencias
- Principales resultados pormenorizados de Sub-secretaría de extensión regional y sus dependencias

Agradeciéndole anticipadamente, y esperando vuestra respuesta, en tiempo breve.

Reciba un fraterno saludo

Lic. Hecmilio Galván
Investigador
Colectivo Latinoamericano de Jóvenes

ANEXOS

Actores claves entrevistados

Entrevistado	Profesión/ocupación
1. Crystal M. Fiallo Scanlon	Abogada, joven activista
2. Rafael Paz Familia	Abogado, expresidente del Modelo Internacional de Organización de Estados Americanos, 2007
3. Lic. Félix Hidalgo	Joven especialista en temas de juventud y miembro del Partido de la Liberación Dominicana.
4. Antonio de Moya	Especialista en temas de juventud
5. Altagracia Carvajal Díaz	Medica Activista del movimiento juvenil feminista. Coordinadora del Grupo Juvenil Germinando Ideas
6. Lic. Marianela Díaz	Joven activista de los Afrodescendientes
7. Eddy Tejada	Especialista en temas juveniles de FLACSO
8. Lic. Olmedo Jaquez	Sub-Director de Planificación Secretaria de Estado de la Juventud
9. Andrés Lugo	Secretario General de la Juventud del Partido de la Revolución Dominicana.
10. Guillermo Peña	Coordinador del Colectivo Latinoamericano de Jóvenes y Presidente

	de Jóvenes Unidos por un Estado Sano
11.Darío García	Especialista en temas juveniles. Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de Apoyo a la Juventud (INDAJOVEN) 2006/2008
12.Tulio Pimentel	Especialista en temas juveniles y Director Ejecutivo de FUNDELOSA
13.Bernardo Santana	Representante del UNFPA
14.Fernando Castillo	Representante UNICEF
15.María del Mar Mella	Investigadora del CIPAF y activista juvenil
16.Alexéi Tellerías	Periodista especializado en temas de juventud
17.Yaneris González Gómez	Activista Lesbica, coordinadora MSCJ en RD
18.Massielle Nathalie Martínez Tejada	Abogada, miembro de la Juventud del Partido de la Liberación Dominicana
19.Ricardo Peña	Técnico de Rayos X
20.Josè Jairo Valenzuela Luna	Consejero Comunitario en VIH y SIDA

ANEXOS

Participantes en los grupos focales

Grupo focal 1: Jóvenes estudiantes

Participante	Profesión
Hecmilio Galván	Investigador
Aleandro Caraballo	Estudiante de Ing. Electrónica.
Julio Peña	Estudiante de Ing. Industrial
Luís José Chávez	Estudiante de Periodismo
María del Mar Mella	Estudiante de derecho

Grupo focal 2: Jóvenes emancipados.

Participante	Profesión
Hecmilio Galván	Investigador
Juan Miguel Pérez	Economista y Abogado
Omar Bautista	Sociólogo.
Antonio Then Raposo	Guia Turistico Profesional
Luís José Chávez	Estudiante de Periodismo
Francisco Alberto Duran	Comerciante

ANEXOS

Investigación: “Elaboración de una propuesta participativa de implementación de la Ley General De Juventud de la República Dominicana.”

Encuesta

Nombre: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Lugar de residencia: _____

Lugar de estudio: _____/curso: _____

1. ¿Conoce usted la existencia de la Ley General de Juventud en la República Dominicana?

Si _____

No. _____ (Pase a la pregunta 4)

2. ¿De qué se trata la ley general de juventud?

3. ¿Conoces los beneficios de la ley general de juventud para ti? Cita algunos.

4. ¿A que se debe que no se conozca mucho la ley general de juventud?

5. ¿Qué propondrías para que la Ley General de Juventud sea conocida por los jóvenes?

ANEXOS

Investigación: “Elaboración de una propuesta participativa de implementación de la Ley General De Juventud de la República Dominicana.”



COLECTIVO
LATINOAMERICANO
DE JÓVENES

Entrevista a Profundidad

Nombre: _____

Edad: _____

Experiencia/trabajo: _____

1. ¿Qué es para usted la Ley General de Juventud?
2. ¿Conoce como fue el proceso de creación de la Ley General de Juventud?
Describalo
3. ¿Cómo valora usted la Ley General de la Juventud y el proceso de creación?
4. ¿Cuáles serían los beneficios de la Ley General de Juventud? Cite algunos.
5. ¿En qué porcentaje cree usted que se ha implementado la Ley de juventud?
6. ¿Como puede medir ese porcentaje? ¿Qué indicadores utilizaría?
7. ¿Cuales han sido los mayores logros de la implementación de la Ley General de Juventud?
8. ¿Cuales cree que han sido los mayores obstáculos de la implementación de la Ley General de Juventud?
9. ¿Cuáles son los mayores desafíos actuales de la implementación de la ley de juventud?
10. ¿Qué nivel cree usted de participación han tenido los jóvenes en la implementación de la ley de juventud?
11. ¿Mediante cuales mecanismos han participado los jóvenes en dicho proceso de implementación?
12. ¿Qué opina del trabajo de la Secretaria de Estado de Juventud?
13. ¿Cómo han funcionado las oficinas locales de juventud?

14. ¿Cómo cree usted que ha sido el proceso de coordinar la política de juventud con las diferentes secretarías de Estado?
15. ¿Cómo cree que se ha manejado el Premio Nacional de la Juventud?
16. ¿Cree usted que la Ley General de Juventud es suficientemente conocida entre los jóvenes?
Si _____ (pase a la pregunta 19)
No _____
17. ¿A que se debe que no se conozca mucho la ley general de juventud?
18. ¿Qué propondrías para que la Ley General de Juventud sea conocida por los jóvenes?
19. ¿Qué propondría usted para lograr una mejor implementación de la Ley General de Juventud?
20. ¿Que propondrías para mejorar el trabajo de la Secretaria de Estado de la Juventud?
21. ¿Que propondrías para hacer mas efectiva la política nacional de juventud?
22. ¿Alguna observación final que le interese agregar (o alguna pregunta que falta)?

ANEXOS



Santo Domingo de Guzmán
Mayo 19 de 2008

Asunto: Invitación a taller sobre Ley General de Juventud '49-00

Distinguido Señor/a:

Por este medio, tenemos a bien invitarle formalmente, a usted o a su organización, al importante taller de discusión “**Ley de Juventud en República Dominicana: Evaluación y Desafíos**”, en el cual socializaremos los resultados preliminares de la investigación

titulada “Elaboración de una propuesta participativa de implementación de la Ley General de Juventud de la República Dominicana”. La cual estamos desarrollando actualmente en coordinación con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO.

Este taller será llevado a cabo el próximo **martes 27 de mayo** a las **9:30 am** en el salón Andrómeda B del Hotel Lina, en la calle Máximo Gómez, Esq. 27 de Febrero, en esta capital.

Conocer su opinión y su posición sobre dicho tema, resulta fundamental en esta investigación, la cual pretende arrojar resultados que permitan mejorar la implementación de dicha ley. Vuestra asistencia, por tanto, podría arrojar útiles resultados que permitan mejorar la política de juventud de la República Dominicana y contribuir a ofrecer mayores oportunidades de desarrollo integral a este importante segmento demográfico del país.

Esperamos contar con vuestra asistencia. Reciba un fraterno saludo y nuestro agradecimiento de antemano

Fecha: martes 27 de mayo a las 9:30 am

Lugar: salón Andrómeda B del Hotel Lina

Lic. Hecmilio Galván

Investigador

Colectivo Latinoamericano de Jóvenes - FLACSO

809-299-6032

ANEXOS



COLECTIVO
LATINOAMERICANO
DE JÓVENES

Taller “Ley de Juventud en República Dominicana: Evaluación y Desafíos”
27 de mayo de 2008

Investigación “Elaboración de una propuesta participativa de implementación de la Ley General de Juventud de la República Dominicana

PROGRAMA

Actividad	Horario	Responsable
1. Acreditación	9:00-9:30	
2. Bienvenida	9:30-9:40	Luís José Chávez,

		Asistente de Investigación
3. Presentación de participantes.	9:40-9:50	
4. Presentación de Resultados	10:05-11:00	H. Galván Investigador
5. Reacción del Publico	11:00-12:00	Luís José Chávez, Asistente de Investigación
6. Cierre y Almuerzo	12:10-	

ANEXOS



COLECTIVO
LATINOAMERICANO
DE JÓVENES

Taller “Ley de Juventud en República Dominicana: Evaluación y Desafíos”

Investigación “Elaboración de una propuesta participativa de implementación de la Ley General de Juventud de la República Dominicana

Hoja de Asistencia
Fecha 27 de mayo de 2008

	NOMBRE	ORGANIZACION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1.	Jennifer Hernández	Profamilia	809-684-3389-293	www.franchesca_45@hotmail.com
2.	Luz del Alba	REDIOJ	809-712-3667	Luz_albahs@hotmail.com
3.	Eloi Jesús Alsor Pérez	Fundación Enmanuel Internacional	809-682-2318	Ong.fei@gmail.com, elojjesus@hotmail.com
4.	Guillermo Liriano	Circoopan	809-851-1566	circoopan@gmail.com
5.	Jean Jean	Circoopan	829-984-1755	Jeanjohnnie@terra.com
6.	Pavel Mella	ADECO	809-986-1012	pavel_mella@hotmail.com
7.	Maria del Mar Mella	CIPAF	809-423-7979	mdelmarmella@gmail.com
8.	Gladis Rojas	SEEPyD	809-221-	Cooperación.europa@g

		Cooperación internacional	5140/2230	mail.com
9.	Massielle Martínez	Juventud PLD	809682-6780/801-9081	masielle@hotmail.com
10.	Agustina Y. Cruz Vinicio	FNP	809-722-2701	Agustcruz77@gmail.com, agust_cruz77@hotmail.com
11.	Tony de Moya	COPRESIDA	809-979-4552	
12.	Abel Moreta Álvarez	Iglesia Metodista Libre	809-595-6978	Abelmoreta_007@hotmail.com
13.	Luís Gerardo Vizcaíno	REDJUVECE	809-885-3546	lugerd@hotmail.com
14.	Darío García		809-788-3991	indajoven@hotmail.com
15.	Albania Genao	CUDEM	809-245-8743	Palmerapuntog@hotmail.com
16.	Odalis junior Ledesma	SEEPyD CI	809-221-5140 ext 2259	ledesmahernandez@gmail.com
17.	Yaneris González g.	Margaree Sanger Center	809-919-0489/809685-7415	yaneris.gonzalez@gmail.com
18.	Francisco checo	PC	809756-1196	Fco.checo@gmail.com
19.	Lino Castro	RJUG-COASCE	809-538-8923	Linoarturo.castro@yahoo.com
20.	Cristal Fiallo		809-48-2928	
21.	Paola Rodríguez M	PROFAMILIA	829-660-1416/ 414-6231	laindhi@hotmail.com
22.	Víctor Álvarez	SEEPyD	809-221-5140 ext 2230	Veac26@hotmail.com
23.	Juan Martínez	Fundación GERENCIA Venezuela	0058-424-1797848	Juanliscano@hotmail.com
24.	Juan Miguel Perez	CENAPEC	809-350-1959	juan_miguel_perez@yahoo.com
25.	Isaac Terrero	PROFAMILIA	809-684-3389 EXT 293	tierrero@profamilia.org.do
26.	Robert Andujar	JENTES	809-689-3338	jentesrd@hotmail.com
27.	Rafael Álvarez	CENTRO POVEDA	809-686-0210	Seduc.ralvarez@centropoveda.org
28.	Tony	FUNDELOSA	809-967-8015	comisionjuvenil@hotmail.com

	Martínez			ail.es
29.	José Miguel Minaya	REALES	809-865-3009	realesa@gmail.com, jmelmaster@hotmail.com
30.	Ana Amerlys	REDIDJ	809-963-2031	Anaamerlys500@yahoo.es

ANEXOS

Fotos del taller







